

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



MODALIDAD DE TITULACIÓN: CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

MONOGRAFÍA

**TÍTULO: "ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO ESTRATEGIA DE
ESCUDO FISCAL PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE ALQUILER DE
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN"**

P.E.T.A.E.N.G. 13ava VERSIÓN

AUTOR: DAVID ALAVE BUSTAMANTE

LA PAZ - BOLIVIA

2020

DEDICATORIA

A DIOS *Por Darme La Vida Y La Oportunidad De Seguir Adelante En Cada Paso De Mi Vida*

A MI MADRE *Por Ser La Guía Inicial De Mi Vida Y Haber Contado Siempre Con Su Apoyo Para Mi Formación Actual*

A MI ESPOSA *Por Su Apoyo Y Comprensión Hoy Y Siempre*

A MIS HIJITOS *Khaytlhenn Britany Y Christopher David Por Ser El Complemento A Mi Vida Y La Motivación De Superarme Cada Día Más Y Más.*

**“ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO ESTRATEGIA DE
ESCUDO FISCAL PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE ALQUILER
DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN”**

INDICE

RESUMEN GENERAL.....	V
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	3
1. Aspectos generales	3
1.1. Antecedentes	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Objetivos	4
1.4. Justificación.....	5
1.5. Alcance.....	7
CAPITULO II	8
2. MARCO TEORICO	8
2.1. Administración General	8
2.2. Administración Financiera	8
2.3. Planes Financieros.....	10
2.4. Proceso de la Planeación Estratégica	11
2.5. Estrategia de Escudo Fiscal	12
2.6. Arrendamiento Financiero	14
2.7. Marco Histórico	15
2.8. Marco Legal.....	16

CAPITULO III	27
3. MARCO PRACTICO.....	27
3.1. CASO PETRAMAQ S.R.L.	28
3.2. Estados Financieros Proyectados de 2019 2024 modalidad de financiamiento Crédito Bancario.....	33
3.3. Cuadro Resumen Balance General 2019-2024.....	45
3.4. Cuadro Resumen Estado de Resultados 2019-2024.....	46
3.5. Cuadro Resumen Flujo de Caja Indirecto 2019-2024.....	47
3.6. Estados Financieros Proyectados de 2019 2024 modalidad de financiamiento Arrendamiento financiero	48
3.7. Cuadro Resumen Balance General 2019-2024.....	60
3.8. Cuadro Resumen Estado de Resultados 2019-2024.....	61
3.9. Cuadro Resumen Flujo de Caja Indirecto 2019-2024.....	62
3.10. Descripción de Escudos Fiscales en ambas modalidades	63
3.11. Ventajas Y desventajas del Arrendamiento (FORMA).....	64
3.12. Ventajas Y desventajas del Arrendamiento (FONDO).....	65
CONCLUSIONES.....	68
RECOMENDACIONES	68
Bibliografía	69
ANEXOS	70

RESUMEN GENERAL

La presente monografía se realiza con la finalidad de ayudar al sector que se dedica al servicio de alquiler de máquina y equipo para la construcción, este sector por efecto rebote a la nueva normativa de impuestos que pretende hacer un control exhaustivo de manera mensual a todo el sector de construcción, obligándoles a enviar informes mensuales sobre el objeto de construcción y los costos de dicha construcción tanto directo e indirectos, como bien sabemos la mayoría de las constructoras no cuenta ni con personal y maquinaria y lo único que hacen es subcontratar y esto ha obligado a que la empresas constructoras empiecen a pedir facturas a este sector, para ello como un modo de ver una salida factible a este sector y sacarlo de informalidad y hacer que sea parte del sector activo de los contribuyentes se busca una mejora alternativa de financiamiento, acudiendo a ello a demostrar que el arrendamiento financiero es la mejor alternativa de estrategia de escudo fiscal para este sector y para ello se toma como caso a la empresa PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO SRL, mediante un flujo estimado de ingresos y gastos se elabora estados financieros proyectados en las dos opciones con la misma a tasa de interés, de tal forma de identificar cual la mejor opción, si bien ambas modalidades le permite mantener sus niveles de rentabilidad, es bueno poder también poder identificar porque una de ellas es mejor, al final del análisis de ambas modalidades se evidencia que efectivamente el arrendamiento es la mejor alternativa de financiamiento y estrategia de escudo fiscal, el cual le permite facturar al 100% sin tener que tener una carga tributaria significativa y le da la ventaja a este sector de incursionar en ámbito formal y tener la opción de poder aspirar a proyectos más grandes al ser ya parte del sector formal y gracias al arrendamientos financiero tener la gran ventaja de poder crecer, también se deja bien en claro que el crédito bancario no es del todo una mala opción, que en ciertas circunstancias tiene ventajas en lo referente a un estrategia de escudo fiscal, para ello el empresario siempre tiene que ver y analizar su flujo de facturación en el tiempo e ingreso real.

INTRODUCCIÓN

En Bolivia, al igual que en otros países, los Estados buscan mayor recaudación fiscal, si bien sabemos que el sector de la construcción durante esta última década tuvo un auge, pese a ello se ve la informalidad y la baja tributación de este sector reflejado en la determinación de sus tributos, por lo tanto el estado mediante su autoridad tributaria se ve en la necesidad de emitir la **RND 10-036-18(RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO) “REGLAMENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES” (Anexo 1)**, la cual obliga dentro su alcance a todas la empresas constructoras de informar de manera mensual todos su costos directos e indirectos, si bien esta norma fue suscrita el 21 de diciembre de 2018, pero en la **(RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10200000015 “PRÓRROGA PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE COSNTRUCCION DE BIENES INMUEBLES”)** **(Anexo 2)**. *“RESUELVE: Artículo Único. - Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2020, el plazo para el envío de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, con vencimiento en los meses marzo a diciembre 2019 y enero a noviembre de 2020”*. y estará vigente su envió mensual desde diciembre 2020, por efecto dominó de esta normativa las empresas constructoras se ven obligadas a regularizar la administración de sus costos, para evitar multas y dar cumplimiento a la normativa, lo cual afecta a todo los proveedores de bienes y servicios del sector de construcción, si bien hasta la fecha aún las empresas de servicio de alquiler de maquinaria aun no emiten factura por los servicios prestados, pero las empresas constructora ya están obligando a todos sus proveedores la emisión de notas fiscales para dar cumplimiento a la normativa citada, es por este motivo que se ve la necesidad de buscar estrategias de escudo fiscal, aclarándose debidamente que en ningún momento se trata de recomendar evasión tributaria, sino más bien de buscar una mejor alternativa que siga los lineamientos para fomentar una prospectiva fiscal, más allá del cumplimiento de una normativa, más por el bien social que representa la recaudación fiscal para el

estado y ver esta normativa como un incentivo para regularizar la situación impositiva del sector de servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción.

La presente monografía propone como estrategia de escudo fiscal al arrendamiento financiero como mejor alternativa y por ser directamente vinculada con el giro del negocio (CORE BUSINESS) de las empresas de este sector, para ello se toma como CASO a la Empresa PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO SRL.

Dentro de las funciones del administrador, están la de realizar una planificación financiera misma que adquiere un papel más relevante que de costumbre, pues las empresas se plantean como objetivos principales, el aumento de ingresos y la reducción de gastos. Sobre estos últimos, uno de los gastos que más se busca reducir es el gasto de impuestos directos. Sobre la reducción de impuestos, un administrador jamás tomará una decisión evasiva, pero sí podrá recomendar alternativas dentro el marco fiscal, normas mercantiles, societarias y tributarias. Sin embargo, a pesar de las pocas o muchas alternativas legales de crear prospectiva en el marco fiscal. En el ámbito de las finanzas corporativas, una estrategia de escudo fiscal busca básicamente el ahorro legal en impuestos directos por efecto de los gastos financieros o intereses producidos a su vez por la contratación de deudas financieras a corto y largo plazo.

Dentro de estas premisas se ve como mejor alternativa al arrendamiento financiero como una estrategia de escudo fiscal, mostrando para ello las ventajas en el corto y largo plazo y ver de manera práctica, mediante una proyección como la mejor alternativa respecto a otros tipos de financiamiento.

CAPITULO I

1. Aspectos generales

1.1. Antecedentes

En los últimos años el rubro de la construcción ha adquirido un rol preponderante en el movimiento económico boliviano, promoviendo la generación de empleos directos e indirectos e importantes ingresos a favor de las personas que se dedican a esta actividad. Sin embargo, el Servicio de Impuestos Nacionales ha señalado que muchos de estos emprendimientos se han realizado de una manera informal, sin cumplir las obligaciones tributarias conforme a la normativa fiscal y que, como consecuencia de aquéllos, se aprueba la resolución normativa de directorio **RND 101800000036 “REGLAMENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ENVIO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES” (Anexo 1)**. por consiguiente, el Servicio de Impuestos Nacionales está buscando una cultura tributaria hacia el sector de la construcción y todos los proveedores de bienes y servicios directos.

En este sentido el sector de servicios de alquiler de maquinaria y equipos para la construcción que antes de esta normativa era un sector informal, que no tenía controles sobre la emisión de documentos fiscal y por efecto de esta nueva normativa se ve obligado a la emisión de notas fiscales para poder seguir prestando sus servicios al sector de construcción y tiene que buscar estrategias de escudo fiscal para poder seguir manteniendo sus niveles de rentabilidad.

1.1. Planteamiento del problema

El servicio de Impuestos Nacionales dentro sus atribuciones y en busca de controlar y verificar la integridad a los hechos imponible de los sujetos pasivos (Contribuyentes), suscribe la **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº**

101800000036 “REGLAMENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES” (Anexo 1). El párrafo II artículo 4 de la citada resolución, obliga a la presentación mensual de todos los gastos directos e indirectos, según planilla de avance de manera mensual a partir del periodo diciembre de 2020 según resolución normativa de prórroga **(RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102000000015 “PRÓRROGA PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES”)** (Anexo 2).

La Resolución Normativa en cuestión obliga al sector de servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipos de Construcción la emisión de notas fiscales, lo cual tendrá repercusiones en los niveles de rentabilidad de este sector.

1.2. Formulación del problema

Ante el riesgo inherente de la Resolución Normativa citada y que entra en vigencia el control desde el periodo diciembre de 2020, las empresas del sector de servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipos de Construcción necesitan planificar estrategias de escudo fiscal para mantener sus niveles de rentabilidad.

¿ De qué manera el arrendamiento financiero se establece como mejor alternativa de estrategia de Escudo Fiscal ?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer que el Arrendamiento Financiero amerita como mejor Estrategia de Escudo Fiscal, para seguir manteniendo los niveles de rentabilidad.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Revisar y sintetizar la actual situación del sector de empresas de servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción.
- Determinar las ventajas y desventajas del arrendamiento financiero, desde su ámbito legal y tributario.
- De qué manera el arrendamiento financiero permite generar un escudo fiscal en el corto y largo plazo, además de dar una ventaja competitiva a las empresas de servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción.

1.4. Justificación

1.4.1. Teórica

La teoría surge de hechos observados o de supuestos intelectuales y es el conjunto de estos hechos que dará lugar a una serie de fenómenos, entonces la investigación propuesta busca la aplicación de la teoría y de conceptos básicos de finanzas y tributación como: Planificación financiera, estrategias de escudo fiscal, arrendamiento financiero, gastos deducibles y no deducibles, etc. Para así poder llegar a plantear una alternativa de solución al problema estudiado.

En síntesis, El arrendamiento financiero es una alternativa de estrategia de Escudo Fiscal, los escudos fiscales son muy importantes dentro la toma de decisiones y la planificación financiera.

1.4.2. Metodológica

Para el presente trabajo de investigación se utilizará el método deductivo, siendo el arrendamiento financiero una alternativa de endeudamiento como escudo fiscal, la metodología aplicada en la presente investigación es indirecta, utiliza premisas de afirmación universal y una particular de los estados financieros y flujo de caja, para establecer a el arrendamiento financiero como mejor alternativa de endeudamiento.

1.4.3. Practica

A nivel organizacional, esta investigación destaca la necesidad de que la alta dirección y el resto de la organización comprenda cabalmente la trascendencia del arrendamiento financiero, la incidencia del mismo sobre los estados financieros, flujos de caja, pago de tributos y otros, que son de alta relevancia para la toma de decisiones.

A nivel regulatorio o normativo, la presente investigación ha pretendido que cuando se plantee cualquier discusión o problema del arrendamiento financiero a nivel práctico los interlocutores tengan una referencia conceptual común.

1.4.4. Económica

La presente investigación busca crear una prospectiva en relación al marco fiscal en el sector objeto de la investigación, lo cual implica pasar de lo informal a lo formal, para incursionar como contribuyente y ser parte activa fiscal.

1.4.5. Social

La función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, al aumentar las recaudaciones aumentan las inversiones en salud y educación y el presente trabajo de investigación busca la creación de una cultura tributaria para genera mayores ingresos al estado.

1.5. Alcance

1.5.1. Ámbito Temático

La investigación está basada en el área de finanzas, más específicamente en la planificación financiera, buscando estrategias de escudo fiscal mediante la alternativa de arrendamiento financiero y las leyes, decretos supremos y normas que la regulan.

1.5.2. Ámbito Geográfico

La investigación se realiza en la ciudad de La Paz, al sector de empresas que realizan servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción.

1.5.3. Ámbito Temporal

El alcance temporal para la presente investigación se lo realiza en la gestión 2019 y 2020, se tomará solo datos históricos de la gestión 2019, esto debido a que es una nueva normativa y se espera la implementación del Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

El presente trabajo de investigación se sustenta en la fundamentación teórica de los siguientes conceptos que son el pilar de toda la investigación y para efectos de una mayor comprensión e interpretación partimos de lo general a lo particular bajo los siguientes sub índices:

2.1. Administración General

“Ciencia que tiene por objeto coordinar los elementos humanos, técnicos y materiales e inmateriales de un organismo social, público o privado, para lograr óptimos resultados de operación y eficiencia”. (Moreno, 2008, pág. 18)

Los elementos del proceso administrativo son planeación, organización, dirección y control.

Desde este marco podemos darnos de hecho que la administración financiera es una parte o fase de la administración general

2.2. Administración Financiera

Las finanzas corresponden a un área de la economía que estudia la obtención y administración del dinero y el capital, es decir, los recursos financieros.

Estudia tanto la obtención de esos recursos (financiación), así como la inversión y el ahorro de los mismos.

Las finanzas estudian cómo los agentes económicos (empresa, familias o estado) deben tomar decisiones de inversión, ahorro y gasto en condiciones de incertidumbre.

El término finanzas proviene del latín "finís" que significa acabar o terminar. Las finanzas tienen su origen en la finalización de una transacción económica con la transferencia recursos financieros (con la transferencia de dinero se acaba la transacción). (Peña, 2014, pág. 16)

"Es una fase de la administración general, que tiene por objeto maximizar el patrimonio de una empresa a largo plazo, mediante la obtención de recursos financieros por aportaciones de capital u obtención de créditos, su correcto manejo y aplicación, así como la coordinación eficiente del capital de trabajo inversiones y resultados, mediante la presentación e interpretación para tomas decisiones acertadas". (Moreno, 2008, pág. 26)

La administración financiera para su estudio puede dividirse en tres partes:

- a) **Análisis financieros.** - estudia y evalúa los conceptos y cifras del pasado de una empresa.
- b) **Planeación financiera.** - estudia, evalúa y proyecta conceptos y cifras que prevalecerán en el futuro de una empresa.
- c) **Control financiero.** - estudia y evalúa simultáneamente el análisis y la plantación financiera, para corregir las desviaciones entre cifras reales y proyectadas, para alcanzar los objetivos propuestos por la empresa, mediante la aceptada toma de decisiones

2.3. Planes Financieros

"Programas cronológicos cuantitativos en tiempo y dinero, con el objeto de precisar el desarrollo de las actividades de la empresa". (Moreno, 2008, pág. 36)

Dentro de los planes financieros se tiene dos planes financieros:

a) Correctivos. –

Tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos señalados de otros planes, en los casos de desviaciones señaladas por los mecanismos de control.

Tendientes a asegurar el cumplimiento de objetivos modificados, respecto a los planes originales cuando las desviaciones denotadas por los mecanismos de control, se juzguen imposibles o incosteables de corregir total o parcialmente, sea por lo tanto necesario o más conveniente modificar las metas y objetivos originales.

b) De Desarrollo. –

tendientes a lograr objetivos de expansión: penetración de mercado, desarrollo de productos nuevos para el mismo mercado, o desarrollo de nuevos mercados para los mismos productos, o bien, una combinación de estos objetivos.

Tendientes a lograr objetivos de diversificación: nuevos productos para nuevos mercados.

Para efectos de la presente investigación nos avocaremos solo a los planes correctivos

2.4. Proceso de la Planeación Estratégica

La estrategia financiera, como parte integrante de la estrategia general de la empresa, se forma mediante un proceso, cuya secuela, puede expresarse en los siguientes capítulos, que comprenden tanto la planeación estratégica como la táctica:

a) Premisas. –

Definición de los valores de los altos dirigentes y principales accionistas de la empresa. Definición de propósito socio-económico fundamental de la empresa. Examen analítico del entorno económico, social y político, para determinar y evaluar oportunidades y condicionales. Caracterización del perfil de competencia, mediante un análisis de las fuerzas y debilidades de la empresa.

b) Planeación. –

Determinación de la misión o de las misiones, que se deberán realizar (necesidades del mercado a satisfacer con los productos o servicios de la empresa: línea de negocios). Formulación de los objetivos económicos a largo plazo, los objetivos de flexibilidad, los objetivos no económicos (los que no se derivan directamente, del objetivo económico básico de la empresa) y las responsabilidades y restricciones.

Formulación de las políticas básicas y de los principales programas, procedimientos y prácticas, que deberán aplicarse para alcanzar los fines estratégicos.

Formulación de las estrategias, o sea, el conjunto de acciones específicas que se deberán realizar, para alcanzar los objetivos, y determinación de los recursos que deberán aplicarse.

2.5. Estrategia de Escudo Fiscal

Los impuestos son los instrumentos que utiliza el estado para recaudar recursos económicos que pueden ser empleados para diversos fines. Los escudos fiscales reducen los impuestos generados por valores de ingresos imponibles, se puede considerar entonces que la acumulación de interés de una deuda es gasto deducible, las empresas asumen deuda para que le haga las veces de escudo fiscal.

Estrategias Financieras: "Son decisiones financieras en planeación y control de alto nivel; de suma importancia para la vida de la empresa y determinantes para la consecución de recursos y objetivos a largo plazo". (Moreno, 2008, pág. 30)

Escudo Fiscal: "el escudo fiscal es la estrategia para reducir los impuestos mediante desgravaciones fiscales". (Estudios Superiores de la Empresa (IESE), 2012)

"El valor de los escudos fiscales depende únicamente de los aumentos netos de la deuda", el profesor de Dirección Financiera del IESE Pablo Fernández muestra que el valor de los escudos fiscales depende únicamente de la naturaleza del proceso estocástico de los aumentos netos de la deuda. En concreto, Fernández demuestra que el valor de los escudos fiscales en un escenario sin costes de apalancamiento es la tasa fiscal por la deuda corriente, más la tasa fiscal por el valor actual de los aumentos netos de la deuda. (Fernandez, 2005)

Hemos de apuntar que los expertos no se ponen de acuerdo sobre cómo calcular los escudos fiscales.

No obstante, nosotros, para mayor claridad, destacaremos algunos:

- Pago de Intereses por endeudamiento.
- Compra de inventarios.
- Inicio de depreciación de activos fijos.
- Reinversión de la recuperación de seguros.
- Arrendamiento financiero de equipo.
- Aportaciones a Fondos de Pensiones o reembolsos del mismo.
- Depreciación por doce meses.
- Adaptaciones al activo fijo.
- Erogaciones por instalación de activos.
- Adquisición de "Software".
- Mejoras no permanentes en inmuebles arrendados.

Para efectos de la presente investigación nos avocaremos analizar el pago de intereses, arrendamiento y depreciación.

La presente investigación pretende exponer una visión sobre determinar la mejor alternativa de endeudamiento, que no solo este enfocado al pago de

intereses o depreciación, sino más bien a buscar las ventajas y desventajas en el largo plazo.

2.6. Arrendamiento Financiero

El Arrendamiento Financiero (leasing) constituye una modalidad de financiamiento que permite a las personas y negocios acceder a financiamiento bajo una forma diferente al esquema tradicional del sistema crediticio. Como efecto del contrato suscrito, el arrendatario adquiere el derecho de uso y goce de un bien mueble o inmueble, a cambio del pago de un canon en cuotas periódicas, otorgando en favor del arrendatario la opción de compra de dicho bien por un valor residual del monto total pactado.

Las empresas utilizan al Arrendamiento Financiero como un mecanismo de financiación alternativo e innovador frente a un crédito bancario, ya que disponen del activo inmovilizado sin necesidad de comprarlo. En tal sentido, el Arrendamiento Financiero se constituye en una opción para las empresas que no cuentan con el capital de inversión necesario para adquirir un activo fijo que represente una fuerte inversión de dinero.

Existen dos modalidades de Arrendamiento Financiero:

El arrendamiento financiero directo con fines de compra de bienes de capital de inversión, para compra de maquinaria y la figura de retroarrendamiento.

La primera modalidad consiste en que los arrendadores adquieren en propiedad un bien (maquinaria, equipo, vehículos de trabajo u otros relacionados con la producción) previamente seleccionado por el interesado o empresa, el cual es dado en alquiler por un período determinado de tiempo, concluido el plazo el arrendatario tiene la opción de compra por un valor residual mínimo previamente pactado.

En cambio, la figura de retroarrendamiento financiero se presenta cuando el dueño de un determinado bien inmueble u otro (maquinaria, equipo, vehículos de trabajo u otros relacionados con la producción) vende temporalmente al arrendatario (a cambio de efectivo) y la entidad financiera hace entrega en calidad de arriendo por un determinado tiempo, al final del cual, el dueño original (arrendatario) nuevamente compra el bien por un valor residual pactado inicialmente. Este procedimiento permite convertir todo tipo de activos en liquidez para capital de operaciones o capital de inversiones.

En Bolivia el leasing financiero se inició alrededor del año 1990, pero a partir del año 2000 este servicio cobra mayor fuerza y es formalizado por varias instituciones financieras dentro de su cartera de productos.

Actualmente, las empresas que realizan operaciones de leasing de giro exclusivo, son: Bisa Leasing, BNB Leasing y Fortaleza Leasing, las que se encuentran reguladas y supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

2.7. Marco Histórico

Para el presente trabajo de investigación se tomó como CASO a la empresa **PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L.**, con domicilio en la ciudad de La Paz, está registrado en el Servicio de Impuestos Nacionales con el **NIT:384333020** y registro de comercio según matrícula número **00421314**, con sigla **PETRAMAQ S.R.L.** dedicada actualmente a su actividad de Alquiler De Maquinaria Y Equipo De Construcción E Ingeniería Civil, la empresa fue constituida en gestión 2019, justamente debido a la aparición de la normativa objeto de investigación.

Misión

La empresa ofrece servicios de alquiler de maquinaria y equipo para la construcción a las diferentes empresas constructoras de la ciudad de La Paz, buscando siempre proporcionar un servicio de calidad, en relación al servicio, tiempo y cuidado del medio ambiente.

Visión

La empresa pretende en primera instancia llegar a prestar los servicios en área rural y posterior ampliar a interdepartamental, manteniendo siempre los lineamientos de calidad de servicio.

2.8. Marco Legal

Las empresas de este sector objeto de nuestra investigación y afectadas por esta nueva normativa y sujeta a los siguientes preceptos legales que describiremos de manera puntual y específica solo aquellos artículos de más relevancia.

2.8.1. Resolución Normativa De Directorio N° 101800000036

Reglamentación Para La Preparación Y Envío De Información Por Contribuyentes Que Realizan La Actividad De Construcción De Bienes Inmuebles.

Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 2 (Alcance)

La presente Resolución alcanza a las empresas unipersonales y personas jurídicas que, en calidad de contratista o constructor, realicen actividades de Construcción de bienes inmuebles de Viviendas Unifamiliares, Edificios comerciales, Edificios habitacionales, Edificios mixtos (comerciales y habitacionales), Condominios y Urbanizaciones,

Hospitales, Colegios y/o Escuelas, Hoteles, Universidades, Complejos, Centros Deportivos, Puentes, Carreteras y Represas.

Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 3 (Definiciones) inciso k) Subcontratista:

Persona natural, empresa unipersonal o persona jurídica, contratada por el Contratista o Constructor, para realizar un determinado trabajo relacionado a la construcción del bien inmueble a cargo del Contratista o Constructor.

Capítulo II Envío De Información Actividad Construcción Artículo 4. (Información de la actividad de construcción)

El Contratista o Constructor informará a la Administración Tributaria sobre la construcción de cada bien inmueble que realice en su propiedad o para terceros, respecto a las características y costo de las construcciones de bienes inmuebles cuyo inicio sea posterior a la vigencia de la presente Resolución.

Se aclara que las empresas constructoras deberán informar de manera mensual mediante envío de digital, el cual consigna 20 campos relacionados a los costos directos e indirectos, los cuales deberán estar respaldados con retenciones o notas fiscales que evidencien el racional avance de obra.

2.8.2. Ley 843

Título I Capítulo II Liquidación Artículo 8 Crédito Fiscal inciso a)

El importe que resulte de aplicar la alícuota establecida en el artículo 15 sobre el monto de las compras, importaciones definitivas de bienes,

contratos de obras o de prestaciones de servicios, o toda otra prestación o insumo alcanzados por el gravamen, que se los hubiesen facturado o cargado mediante documentación equivalente en el período fiscal que se liquida.

Sólo darán lugar al cómputo del crédito fiscal aquí previsto las compras, adquisiciones o importaciones definitivas, contratos de obras o servicios, o toda otra prestación o insumo de cualquier naturaleza, en la medida en que se vinculen con las operaciones gravadas, es decir, aquellas destinadas a la actividad por la que el sujeto resulta responsable del gravamen.

Título I Capítulo II Incumplimiento De La Obligación De Emitir Factura, Nota Fiscal O Documento Equivalente Artículo 12

El incumplimiento de la obligación de emitir factura, nota fiscal o documento equivalente hará presumir, sin admitir prueba en contrario, la falta de pago del impuesto, por lo que el comprador no tendrá derecho al cómputo del crédito fiscal a que se refiere el Artículo 8.

Título I Capítulo IV Alícuotas Artículo 15

El alícuota general única del impuesto será del 13% (trece por ciento)

Título III Capítulo II Determinación De La Utilidad Neta Artículo 47

La utilidad neta imponible será la resultante de deducir de la utilidad bruta (ingresos menos gastos de venta) los gastos necesarios para su obtención y conservación de la fuente. De tal modo que, a los fines de la determinación de la utilidad neta sujeta a impuesto, como principio general, se admitirán como deducibles todos aquellos gastos que cumplan la condición de ser necesarios para la obtención de la utilidad

gravada y la conservación de la fuente que la genera, incluyendo los aportes obligatorios a organismos reguladores - supervisores, las provisiones para beneficios sociales y los tributos nacionales y municipales que el reglamento disponga como pertinentes.

Título III Capítulo II Compensación De Pérdidas Artículo 48

Cuando en un año se produjera una pérdida de fuente boliviana, ésta podrá deducirse de las utilidades gravadas que se obtengan como máximo hasta los tres (3) años siguientes. Las pérdidas acumuladas a ser deducidas no serán objeto de actualización.

Título III Capítulo III Alícuotas Artículo 50

Las utilidades netas imponibles que obtengan las empresas obligadas al pago del impuesto creado por este Título, quedan sujetas a la tasa del 25% (veinticinco por ciento).

2.8.3. D.S. 24051 Reglamento Al impuesto A Las Utilidades

Artículo 8 (Regla General)

Dentro del concepto de gastos necesarios definido por la Ley como principio general y ratificado en el Artículo precedente, se consideran comprendidos todos aquellos gastos realizados, tanto en el país como en el exterior, a condición de que estén vinculados con la actividad gravada y respaldados con documentos originales.

Artículo 13 Servicios Financieros inciso b)

El valor total de las cuotas pagadas por operaciones de arrendamiento financiero sobre bienes productores de rentas sujetas al impuesto, así como los gastos que demande el mantenimiento y reparación de los bienes indicados, siempre que en el contrato respectivo se hubiera pactado que dichos gastos corren por cuenta del arrendatario.

Artículo 18 (Conceptos No Deducibles) inciso h)

Las depreciaciones correspondientes a revalúos técnicos realizados durante las gestiones fiscales que se inicien a partir de la vigencia de este impuesto.

Los bienes objeto de contratos de arrendamiento financieros no son depreciables bajo ningún concepto por ninguna de las partes contratantes.

2.8.4. Ley N.393 Ley de servicios financieros (ANEXO 3)

Título II Servicios Financieros Y Régimen De Autorizaciones Capítulo II Del Arrendamiento Financiero

Artículo 128. (Activos Sujetos A Arrendamiento Financiero).

I. Pueden ser bienes objeto de un contrato de arrendamiento financiero todas las cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales, software y otros intangibles (inmateriales) valuables, que sean propiedad del arrendador financiero o que el arrendador financiero tenga la facultad de otorgar en arrendamiento financiero y siempre que sean ciertas y claramente determinadas en su género.

II. No se deberá pactar el arrendamiento financiero sobre cosas genéricas. El bien o los bienes objeto de arrendamiento financiero deberán estar detallados en el contrato respectivo.

Artículo 130. (OPCIÓN DE COMPRA).

I. Salvo pacto en contrario, la opción de compra podrá ser libremente cedida por el arrendatario financiero a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin que esto altere la naturaleza jurídica del contrato de arrendamiento financiero; en tal caso, el arrendatario financiero, como titular del derecho, tendrá la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos del contrato, incluyendo el pago de cuotas, y dejar expedita la posibilidad del ejercicio de dicha opción de compra. Las partes estarán en libertad de incluir en el contrato respectivo las condiciones para la transferencia de la opción de compra.

II. El precio de ejercicio de la opción de compra debe estar fijado en el contrato y no ser mayor a veinte por ciento (20%) del valor del bien comprometido en arrendamiento financiero o ser determinable según procedimientos o pautas pactadas. La opción de compra podrá ejercerse en cualquier momento por el arrendatario financiero si así lo convinieran las partes.

Artículo 131. (PRECIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA).

El contrato de arrendamiento financiero debe fijar el precio de ejercicio de la opción de compra o establecer elementos y/o procedimientos suficientes que permitan determinarlo.

Artículo 132. (CUOTAS Y PAGOS ANTICIPADOS).

I. El monto, la periodicidad de cada pago, así como la moneda en la cual deberá ser cancelado serán determinados convencionalmente por las partes.

II. El contrato de arrendamiento financiero podrá establecer que los pagos se realicen en cuotas fijas o variables. En su caso, la cuota incorporará y diferenciará los gastos en que se hubiere incurrido como consecuencia del contrato de arrendamiento financiero.

III. El contrato de arrendamiento financiero deberá establecer la forma y condiciones en las cuáles el arrendatario financiero podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas y de otros compromisos adquiridos en la operación de arrendamiento financiero.

Artículo 133. (FORMAS DE ELECCIÓN DEL ACTIVO).

El bien objeto del contrato de arrendamiento financiero puede:

a) Ser comprado por el arrendador financiero a la persona indicada por el arrendatario financiero y/o según especificaciones del arrendatario financiero o según catálogos, folletos o descripciones detalladas, brindadas por éste.

b) Ser comprado por el arrendador financiero mediante la sustitución del arrendatario financiero en un contrato que este último haya celebrado.

c) Ser de propiedad del arrendador financiero con anterioridad a su vinculación contractual con el arrendatario financiero.

d) Ser objeto de retroarrendamiento financiero.

e) Estar a disposición jurídica del arrendador financiero en virtud a un título que le permita constituir arrendamiento financiero sobre él.

Artículo 137. (SEGUROS).

Los seguros que deberán ser contratados para los activos sujetos a arrendamiento financiero, así como los términos y condiciones mínimos que deberán cumplir serán establecidos mediante reglamento.

Artículo 139. (PAGO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO).

El arrendador financiero, como propietario del bien dado en arrendamiento financiero, es el sujeto obligado al pago de los tributos que graven la propiedad de los bienes objeto de arrendamiento financiero.

Artículo 140. (RESOLUCIÓN Y EFECTOS).

I. El arrendador financiero podrá resolver unilateralmente el contrato de arrendamiento financiero de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el arrendatario financiero incumpla cualquiera de sus obligaciones pactadas en dicho contrato. La resolución deberá ser comunicada por el arrendador financiero al arrendatario financiero en forma expresa, mediante nota diligenciada notarialmente. A partir de dicha notificación, la resolución contractual producirá los siguientes efectos:

a) La opción de compra de los bienes, objeto del contrato de arrendamiento financiero otorgada por el arrendador financiero a favor del arrendatario financiero, quedará sin efecto a partir de la notificación notarial, quedando el arrendador financiero facultado a proceder a la venta inmediata de dichos bienes, aunque éstos se encuentren aún en tenencia del arrendatario financiero.

b) El arrendatario financiero deberá restituir al arrendador financiero los bienes otorgados en arrendamiento financiero en el plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la notificación notarial. Dicha restitución será hecha ante un Notario de Fe Pública elegido por el arrendador financiero, debiendo suscribirse para el efecto el Acta de Restitución (entrega y recepción) correspondiente.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario financiero deberá cancelar el saldo deudor hasta el momento de producirse la restitución de los bienes indicada en el inciso anterior, intereses, intereses penales y gastos financieros pactados, devengados hasta la fecha de pago efectiva.

d) Las cuotas, intereses y gastos financieros que hubiesen sido canceladas por el arrendatario financiero hasta el momento de producirse la resolución contractual por incumplimiento, quedarán consolidadas a favor del arrendador financiero, toda vez que la resolución no alcanza a estas prestaciones, al ser el contrato de arrendamiento financiero de ejecución sucesiva y periódica.

II. En caso de que el arrendatario financiero no cumpla con las obligaciones establecidas en los Incisos b y c, el cumplimiento de éstas podrán ser demandadas judicialmente en la vía ejecutiva por el arrendador financiero, bajo las previsiones de los artículos siguientes.

Artículo 145. (PROHIBICIONES).

I. Los bienes objeto de arrendamiento financiero no podrán ser cedidos en garantía ni sujetos de ninguna medida precautoria durante la vigencia del contrato de arrendamiento financiero.

II. Las empresas de arrendamiento financiero y las entidades de intermediación financiera no podrán mantener inventarios de bienes que puedan ser otorgados en arrendamiento financiero. No se considerarán inventarios los bienes que, habiendo sido dados en arrendamiento financiero, hubiesen sido recuperados por el arrendador financiero o recibidos en recuperación o adjudicados y estuviesen en su poder.

Artículo 148. (RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO).

El arrendamiento financiero tendrá el siguiente tratamiento tributario:

a) Impuesto al Valor Agregado.

Los intereses generados por operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles realizadas por las empresas de arrendamiento financiero y entidades de intermediación financiera no se consideran dentro del objeto del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo indicado en el presente Artículo, en el contrato u otro documento de arrendamiento financiero se deberá especificar la composición de las cuotas, diferenciando la parte correspondiente al interés y cualquier otro componente contenido en ellas.

Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes usados de capital para pequeños emprendimientos productivos estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado conforme a reglamentación a ser emitida.

Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes inmuebles no son objeto del Impuesto al Valor Agregado.

b) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

El arrendador financiero contabilizará como ingreso la parte de la cuota de arrendamiento financiero correspondiente a los intereses generados por la operación, para propósito del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, consiguientemente, los bienes objeto de arrendamiento financiero no son depreciables para ninguna de las partes contratantes.

El arrendatario financiero podrá deducir como gasto el valor total de las cuotas pagadas durante el plazo del contrato de arrendamiento financiero, así como los gastos que demande el mantenimiento, reparación, y seguro de los bienes objeto de arrendamiento financiero, para fines de determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

c) Impuesto a las Transacciones en el Retroarrendamiento Financiero.

En todos los casos en que se realice una operación de retroarrendamiento financiero productivo, la primera transferencia estará exenta del Impuesto a las Transacciones.

CAPITULO III

3. MARCO PRACTICO

Para efectos de la presente investigación, previamente mencionaremos a las entidades financieras que otorgan arrendamiento financiero:

- BNB leasing S.A.
- Bisa leasing S.A.
- Fortaleza leasing

Las tres entidades financieras mantienen un mismo patrón de arrendamiento basado en a la Ley 393, que ya se mencionó en el marco teórico en sus artículos más relevantes, de igual forma en Anexos todos los artículos referentes a arrendamiento financiero.

Luego tenemos a las otras entidades financieras que realizan préstamos bancarios, mencionamos algunas como ser:

- Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
- Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- Banco Unión S.A.
- Banco Ganadero S.A.
- Banco Solidario S.A.

Para efectos de la presente investigación escogemos dos entidades financieras

- Bisa leasing S.A.
- Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

De entrada sin mayores preámbulos nos obviaremos la parte burocrática de la solicitud de un prestamos, sobre entendemos que el objeto de la investigación es demostrar porque el arrendamiento financieros es la mejor alternativa, si examináramos los requisitos para la solicitud en ambas modalidades de igual forma

el arrendamiento financiero es más directo y menos burocrático, pero la finalidad del presente trabajo de investigación no es ver la parte de aprobación el crédito, sino cual la mejor opción, es por eso que hemos escogido al azar estas dos entidades financieras ambas de modalidades diferentes de crédito.

La primera otorga arrendamiento financiero y la según créditos bancarios, el objeto de esta investigación es determinar la mejor alternativa de estrategia de escudo fiscal para las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria y equipo de construcción.

Para ello tomaremos como caso la Empresa Maquinaria y Equipo Petramaq S.R.L. con sigla PETRAMAQ S.R.L. a ser utilizada solo la sigla de acá en adelante hasta la culminación.

3.1. CASO PETRAMAQ S.R.L.

Haremos un simulacro de crédito según la necesidad actual de la Empresa Petramaq SRL, ellos actualmente están queriendo adquirir una Excavadora de las siguientes características

- Excavadora oruga
- Marca Caterpillar
- Modelo 320 D2
- Año 2018
- Procedencia Brasil
- Precio \$us,. 215,000.- T/C 6.96 Bs.1,496,400.-
- Cero Kilómetros



Ahora procedemos a describir los datos para el financiamiento:

DATOS MODALIDAD CREDITO BANCARIO

- Cuota Inicial 20%
- Pago mensual
- Tiempo 60 Meses (5 Años)

DATOS MODALIDAD ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- Cuota Inicial 20%
- Pago trimestral
- Tiempo 20 Cuotas (5 Años)

Debido a que actualmente ya todos dan la modalidad de crédito productivo a la microempresa, pymes, mypes y grandes empresas y variando la tasa de interés según el tipo de empresa, para el presente caso aplicaremos como microempresa, de igual forma el link en bibliografía de las tasas según el tipo de empresa, pero para efectos de la presente investigación la cual haremos haciendo una comparación haciendo un seguimiento a todo el tiempo del crédito y tomaremos los siguientes datos para ambos casos:

DATOS PARA AMBAS MODALIDADES

- Tasa de interés Anual 11.5%
- Seguro Anual 2.70%
- Seguro desgravamen Mensual 0.065%

Como podemos ver ambas entidades irán en igualdad de condiciones tanto en tiempo como en tasas de interés y de seguros.

Lo único que no se está incluyendo es el TRE, que no tiene un valor constante, pero que no afectará de manera significativa la exposición del crédito al largo de la vigencia del financiamiento.

Antes de seguir haremos las siguientes aclaraciones de ambas modalidades de financiamiento:

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- El Bisa Leasing compra la maquinaria y nos arrienda o alquila por el tiempo que nosotros queramos máximo hasta 5 años para este caso
- El saldo residual es el 1% del bien, es decir para este caso en la última cuota se podrá adquirir a bs. 14,964.- con factura, pero corre por cuenta de la empresa el pago del Impuesto a la Transferencia 3% del valor del bien.
- La cuota inicial del 20% igual El Bisa Leasing lo factura así como cada una de las cuotas
- Se tiene el bien para uso, pero no se tiene derecho propietario.

- Es opcional la compra del bien al vencimiento del financiamiento.

CRÉDITO BANCARIO

- El Banco Mercantil Santa Cruz nos desembolsa el dinero para la compra de la maquinaria
- La maquinaria inmediatamente se activa dentro los activos fijos y nos beneficiamos con la depreciación
- La cuota inicial solo reduce nuestro efectivo y queda como deuda el 80%.
- El bien es de propiedad de la empresa, aunque igual no puede vender porque está hipotecado hasta la culminación del financiamiento

Antes de entrar a la revisión de los estados financieros proyectados en ambas modalidades se aclara los siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS

- Los Ingresos fueron proyectados según datos proporcionados por la empresa PETRAMAQ, para tal efecto ambas modalidades cuentan con los mismos ingresos.
- Los gastos de Insumos de igual forma mantienen sus datos proyectados.

- Para efectos del Ajuste por inflación y tenencia de Bienes de igual forma fueron proyectado según las variaciones de las Ufs 2018 y 2019.

**3.2. Estados Financieros Proyectados de 2019 2024 modalidad de
financiamiento Crédito Bancario**

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Bolivianos)**

ACTIVO

Activo Corriente		637,347.18
Caja	448,332.11	
Inventario De Insumos	6,596.65	
Crédito Fiscal IVA	182,418.42	
Activo No Corriente		1,779,647.87
Activos Fijos Netos	1,245,610.07	
<i>Maquinarias Para La Construcción</i>	1,311,168.50	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(65,558.43)	
Activos Diferidos	534,037.80	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>2,416,995.05</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		1,460.00
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,460.00	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		1,686,163.17
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	1,686,163.17	
<u>PATRIMONIO</u>		729,371.88
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	5,500.86	
Resultado de la Gestión	(46,128.98)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>2,416,995.05</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2019

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	114,523.32
	RE EXPRESION EN INGRESOS	287.52
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	0.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>32,973.76</u>
		32,973.76
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>6,596.65</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	88,433.73
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	3,950.00
	SEGUROS PAGADOS	34,649.66
	GASTOS FINANCIEROS	33,988.74
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	89.80
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>65,558.43</u>
		(49,802.90)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	72.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>3,601.92</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(46,128.98)
	Utilidad Imponible	<u>0.00</u>
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>(46,128.98)</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2019

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		628,018.73
Caja	499,675.30	
Inventario De Insumos	1,050.00	
Crédito Fiscal IVA	127,293.43	
Activo No Corriente		1,379,110.68
Activos Fijos Netos	1,008,294.15	
<i>Maquinarias Para La Construcción</i>	1,344,392.21	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(336,098.06)	
Activos Diferidos	370,816.53	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>2,007,129.41</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		1,368.00
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,368.00	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		1,329,518.44
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	1,329,518.44	

PATRIMONIO

		676,242.97
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	25,151.29	
Reserva Legal	0.00	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(46,128.98)	
Resultado de la Gestión	(72,779.34)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>2,007,129.41</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2020

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	476,189.28
	RE EXPRESION EN INGRESOS	1,117.03
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	6,596.65
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>106,874.35</u>
		113,471.00
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>1,050.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	112,421.00
		364,885.31
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	16,420.00
	SEGUROS PAGADOS	40,711.25
	GASTOS FINANCIEROS	122,510.02
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	250.75
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>268,878.44</u>
		448,770.46
		(83,885.15)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	60.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>11,045.81</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(72,779.34)
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>(72,779.34)</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2020

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		529,287.47
Caja	441,231.17	
Inventario De Insumos	968.00	
Crédito Fiscal IVA	87,088.30	
Activo No Corriente		990,344.47
Activos Fijos Netos	757,688.75	
<i>Maquinarias Para La Construcción</i>	1,377,615.92	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(619,927.17)	
Activos Diferidos	232,655.72	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1,519,631.94</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		1,081.00
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,081.00	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		974,479.78
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	974,479.78	

PATRIMONIO

		544,071.16
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	44,801.72	
Reserva Legal	0.00	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(118,908.32)	
Resultado de la Gestión	(151,822.24)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,519,631.94</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2021

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	376,101.00
	RE EXPRESION EN INGRESOS	860.92
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	1,050.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>106,530.60</u>
		107,580.60
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>968.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	106,612.60
		270,349.32
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	12,969.00
	SEGUROS PAGADOS	39,105.18
	GASTOS FINANCIEROS	99,055.63
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	243.86
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>275,523.18</u>
		426,896.85
		(156,547.53)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	75.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>4,650.29</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(151,822.24)
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>(151,822.24)</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2021

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		474,149.50
Caja	431,957.38	
Inventario De Insumos	1,452.00	
Crédito Fiscal IVA	40,740.12	
Activo No Corriente		616,388.05
Activos Fijos Netos	493,793.86	
<i>Maquinarias Para La Construcción</i>	1,410,839.63	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(917,045.77)	
Activos Diferidos	122,594.19	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1,090,537.55</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		1,097.00
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,097.00	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		621,241.93
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	621,241.93	
<u>PATRIMONIO</u>		468,198.62
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	64,452.14	
Reserva Legal	0.00	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(270,730.56)	
Resultado de la Gestión	(95,522.96)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,090,537.55</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2022

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	381,707.28
	RE EXPRESION EN INGRESOS	853.13
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	968.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>71,020.40</u>
		71,988.40
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>1,452.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	70,536.40
		312,024.01
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	13,162.00
	SEGUROS PAGADOS	37,304.37
	GASTOS FINANCIEROS	72,757.16
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	154.04
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>282,167.93</u>
		405,545.50
		(93,521.49)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	75.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(2,076.47)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(95,522.96)
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>(95,522.96)</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2022

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		508,286.40
Caja	473,022.07	
Inventario De Insumos	7,856.00	
Crédito Fiscal IVA	27,408.33	
Activo No Corriente		260,648.73
Activos Fijos Netos	216,609.49	
<i>Maquinarias Para La Construcción</i>	1,444,063.34	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(1,227,453.85)	
Activos Diferidos	44,039.24	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>768,935.13</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		5,465.75
Débito Fiscal IVA	4,191.75	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,274.00	
IUE Por Pagar	0.00	

Pasivo No Corriente		270,023.26
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	270,023.26	

PATRIMONIO **493,446.12**

Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	84,102.57	
Reserva Legal	279.85	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(366,253.52)	
Resultado de la Gestión	5,317.22	

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO **768,935.13**

La Paz, 31 de Diciembre de 2023

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	406,303.92
	RE EXPRESION EN INGRESOS	882.40
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	1,452.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>17,755.10</u>
		19,207.10
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>7,856.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	11,351.10
		395,835.22
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	14,011.00
	SEGUROS PAGADOS	35,285.18
	GASTOS FINANCIEROS	43,269.77
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	27.32
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>288,812.67</u>
		381,405.94
		14,429.28
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	45.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(8,877.21)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	5,597.07
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	Reserva Legal 5%	<u>279.85</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>5,317.22</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2023

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		644,441.68
Caja	612,177.35	
Inventario De Insumos	4,856.00	
Crédito Fiscal IVA	27,408.33	
Activo No Corriente		1.00
Activos Fijos Netos	1.00	
<i>Maquinarias Para La Construcción</i>	1,474,326.52	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(1,474,325.52)	
Activos Diferidos	0.00	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>644,442.68</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		5,450.75
Débito Fiscal IVA	4,179.75	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,271.00	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		0.00
Obligaciones Bancarias Largo Plazo	0.00	

PATRIMONIO

		638,991.93
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	102,001.96	
Reserva Legal	6,661.88	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	5.86	
Resultados Acumulados	(360,936.30)	
Resultado de la Gestión	121,258.53	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>644,442.68</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2024

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	442,196.64
	RE EXPRESION EN INGRESOS	605.69
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	7,856.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>17,755.10</u>
		25,611.10
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>4,856.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	20,755.10
		422,047.23
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	15,248.00
	SEGUROS PAGADOS	33,073.15
	GASTOS FINANCIEROS	10,966.09
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	17.41
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>221,147.96</u>
		280,452.61
		141,594.62
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	0.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(13,954.06)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	127,640.56
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	Reserva Legal 5%	<u>6,382.03</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>121,258.53</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2024

Crédito
BANCARIO

Fuente: Elaboración Propia

3.3. Cuadro Resumen Balance General 2019-2024

Proyección De Estados Financieros De La Empresa " PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L. " A 6 Años															
CRÉDITO BANCARIO (Expresado en Bolivianos) DEL 2019 AL 2024															
		EEFF AI 31/12/2019		EEFF AI 31/12/2020		EEFF AI 31/12/2021		EEFF AI 31/12/2022		EEFF AI 31/12/2023		EEFF AI 31/12/2024			
A	B	C	D	BS.	%										
1.	Activo			2,416,995.05	100.00%	2,007,129.41	100.00%	1,519,631.94	100.00%	1,090,537.55	100.00%	768,935.13	100.00%	644,442.68	100.00%
1.1	Circulante			637,347.18	26.37%	628,018.73	31.29%	529,287.47	34.83%	474,149.50	43.48%	508,286.40	66.10%	644,441.68	100.00%
1.1.1	Disponibilidades			448,332.11	18.55%	499,675.30	24.90%	441,231.17	29.04%	431,957.38	39.61%	473,022.07	61.52%	612,177.35	94.99%
1.1.1.1	Caja y Bancos			448,332.11	18.55%	499,675.30	24.90%	441,231.17	29.04%	431,957.38	39.61%	473,022.07	61.52%	612,177.35	94.99%
1.1.2	Realizables			6,596.65	0.27%	1,050.00	0.05%	968.00	0.06%	1,452.00	0.13%	7,856.00	1.02%	4,856.00	0.75%
1.1.2.1	Inventario De Insumos			6,596.65	0.27%	1,050.00	0.05%	968.00	0.06%	1,452.00	0.13%	7,856.00	1.02%	4,856.00	0.75%
1.1.3	Exigibles			182,418.42	7.55%	127,293.43	6.34%	87,088.30	5.73%	40,740.12	3.74%	27,408.33	3.56%	27,408.33	4.25%
1.1.3.1	Credito Fiscal IVA			182,418.42	7.55%	127,293.43	6.34%	87,088.30	5.73%	40,740.12	3.74%	27,408.33	3.56%	27,408.33	4.25%
1.2	No Circulante			1,779,647.87	73.63%	1,379,110.68	68.71%	990,344.47	65.17%	616,388.05	56.52%	260,648.73	33.90%	1.00	0.00%
1.2.1	Activos Fijos (Netos)			1,245,610.07	51.54%	1,008,294.15	50.24%	757,688.75	49.86%	493,793.86	45.28%	216,609.49	28.17%	1.00	0.00%
1.2.3	Activos Diferidos			534,037.80	22.10%	370,816.53	18.47%	232,655.72	15.31%	122,594.19	11.24%	44,039.24	5.73%	0.00	0.00%
2.	Pasivo			1,687,623.17	69.82%	1,330,886.44	66.31%	975,560.78	64.20%	622,338.93	57.07%	275,489.01	35.83%	5,450.75	0.85%
2.1	Circulante			1,460.00	0.06%	1,368.00	0.07%	1,081.00	0.07%	1,097.00	0.10%	5,465.75	0.71%	5,450.75	0.85%
2.1.3	Otras Cuentas Por Pagar			1,460.00	0.06%	1,368.00	0.07%	1,081.00	0.07%	1,097.00	0.10%	5,465.75	0.71%	5,450.75	0.85%
2.1.3.1	Obligaciones Fiscales			1,460.00	0.06%	1,368.00	0.07%	1,081.00	0.07%	1,097.00	0.10%	5,465.75	0.71%	5,450.75	0.85%
2.2	No Circulante			1,686,163.17	69.76%	1,329,518.44	66.24%	974,479.78	64.13%	621,241.93	56.97%	270,023.26	35.12%	0.00	0.00%
2.2.1	Deuda Financiera			1,686,163.17	69.76%	1,329,518.44	66.24%	974,479.78	64.13%	621,241.93	56.97%	270,023.26	35.12%	0.00	0.00%
2.2.1.2	Pasivos Largo Plazo			1,686,163.17	69.76%	1,329,518.44	66.24%	974,479.78	64.13%	621,241.93	56.97%	270,023.26	35.12%	0.00	0.00%
3.	Patrimonio			729,371.88	30.18%	676,242.97	33.69%	544,071.16	35.80%	468,198.62	42.93%	493,446.12	64.17%	638,991.93	99.15%
3.1	Capital Social			775,500.86	32.09%	795,151.29	39.62%	814,801.72	53.62%	834,452.14	76.52%	854,382.42	111.11%	878,669.70	136.35%
3.1.1	Capital Pagado			775,500.86	32.09%	795,151.29	39.62%	814,801.72	53.62%	834,452.14	76.52%	854,102.57	111.08%	872,001.96	135.31%
3.1.1.1	Capital Pagado			770,000.00	31.86%	770,000.00	38.36%	770,000.00	50.67%	770,000.00	70.61%	770,000.00	100.14%	770,000.00	119.48%
3.1.1.2	Ajuste de Capital			5,500.86	0.23%	25,151.29	1.25%	44,801.72	2.95%	64,452.14	5.91%	84,102.57	10.94%	102,001.96	15.83%
3.1.2	Reservas Patrimoniales			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.04%	279.85	0.04%	6,667.74	1.03%
3.1.2.1	Reservas Patrimoniales			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.04%	279.85	0.04%	6,667.74	1.03%
3.2	Resultados			(46,128.98)	-1.91%	(118,908.32)	-5.92%	(270,730.56)	-17.82%	(366,253.52)	-33.58%	(360,936.30)	-46.94%	(239,677.77)	-37.19%
3.2.1	Resultados Acumulados			0.00	0.00%	(46,128.98)	-2.30%	(118,908.32)	-7.82%	(270,730.56)	-24.83%	(366,253.52)	-47.63%	(360,936.30)	-56.01%
3.2.1.1	Resultados Acumulados			0.00	0.00%	(46,128.98)	-2.30%	(118,908.32)	-7.82%	(270,730.56)	-24.83%	(366,253.52)	-47.63%	(360,936.30)	-56.01%
3.2.2	Resultado de La Gestion			(46,128.98)	-1.91%	(72,779.34)	-3.63%	(151,822.24)	-9.99%	(95,522.96)	-8.76%	5,317.22	0.69%	121,258.53	18.82%
3.2.2.1	Resultado de la Gestion			(46,128.98)	-1.91%	(72,779.34)	-3.63%	(151,822.24)	-9.99%	(95,522.96)	-8.76%	5,317.22	0.69%	121,258.53	18.82%

Fuente: Elaboración Propia

3.4. Cuadro Resumen Estado de Resultados 2019-2024

Proyección De Estados Financieros De La Empresa " PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L. " A 6 Años															
CRÉDITO BANCARIO (Expresado en Bolivianos) DEL 2019 AL 2024															
				EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI	
				31/12/2019		31/12/2020		31/12/2021		31/12/2022		31/12/2023		31/12/2024	
A	B	C	D	BS.	%	BS.	%	BS.	%	BS.	%	BS.	%	BS.	%
4.			Resultado Neto	(46,128.98)	-1.91%	(72,779.34)	-3.63%	(151,822.24)	-9.99%	(95,522.96)	-8.76%	5,317.22	0.69%	121,258.53	18.82%
	4.1		Resultados Antes de Int, imp, dep	53,418.19	2.21%	318,609.12	15.87%	222,756.57	14.66%	259,402.13	23.79%	337,399.66	43.88%	353,372.58	54.83%
		4.1.1	Margen Directo	88,146.21	3.65%	363,768.28	18.12%	269,488.40	17.73%	311,170.88	28.53%	394,952.82	51.36%	421,441.54	65.40%
			4.1.1.1 Ingreso Por Venta de Servi	114,523.32	4.74%	476,189.28	23.72%	376,101.00	24.75%	381,707.28	35.00%	406,303.92	52.84%	442,196.64	68.62%
			4.1.1.2 Costo del Servicios	(26,377.11)	-1.09%	(112,421.00)	-5.60%	(106,612.60)	-7.02%	(70,536.40)	-6.47%	(11,351.10)	-1.48%	(20,755.10)	-3.22%
		4.1.2	Ingresos / Gastos Administrativos	(38,599.66)	-1.60%	(57,131.25)	-2.85%	(52,074.18)	-3.43%	(50,466.37)	-4.63%	(49,296.18)	-6.41%	(48,321.15)	-7.50%
			4.1.2.1 Gastos Administrativos	(38,599.66)	-1.60%	(57,131.25)	-2.85%	(52,074.18)	-3.43%	(50,466.37)	-4.63%	(49,296.18)	-6.41%	(48,321.15)	-7.50%
		4.1.3	Otros Ingresos / Gastos	3,871.64	0.16%	11,972.09	0.60%	5,342.35	0.35%	(1,302.38)	-0.12%	(8,256.98)	-1.07%	(19,747.81)	-3.06%
			4.1.3.1 Abonos por AITB	3,961.44	0.16%	1,177.03	0.06%	935.92	0.06%	928.13	0.09%	927.40	0.12%	605.69	0.09%
			4.1.3.2 Cargos por AITB	(89.80)	0.00%	10,795.06	0.54%	4,406.43	0.29%	(2,230.51)	-0.20%	(9,184.38)	-1.19%	(20,353.50)	-3.16%
		4.2	Depreciacion	(65,558.43)	-2.71%	(268,878.44)	-13.40%	(275,523.18)	-18.13%	(282,167.93)	-25.87%	(288,812.67)	-37.56%	(221,147.96)	-34.32%
			4.1 Depreciacion	(65,558.43)	-2.71%	(268,878.44)	-13.40%	(275,523.18)	-18.13%	(282,167.93)	-25.87%	(288,812.67)	-37.56%	(221,147.96)	-34.32%
			4.1.1 Depreciacion	(65,558.43)	-2.71%	(268,878.44)	-13.40%	(275,523.18)	-18.13%	(282,167.93)	-25.87%	(288,812.67)	-37.56%	(221,147.96)	-34.32%
		4.3	Gastos Financieros y comisiones	(33,988.74)	-1.41%	(122,510.02)	-6.10%	(99,055.63)	-6.52%	(72,757.16)	-6.67%	(43,269.77)	-5.63%	(10,966.09)	-1.70%
			4.3.1 Gastos Financieros	(33,988.74)	-1.41%	(122,510.02)	-6.10%	(99,055.63)	-6.52%	(72,757.16)	-6.67%	(43,269.77)	-5.63%	(10,966.09)	-1.70%
			4.3.1.1 Financieros	(33,988.74)	-1.41%	(122,510.02)	-6.10%	(99,055.63)	-6.52%	(72,757.16)	-6.67%	(43,269.77)	-5.63%	(10,966.09)	-1.70%
		4.4	Impuestos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
			4.4.1 Impuesto Sobre Utilidades	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
			4.4.1.1 I.U.E.	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Cuadro Resumen Flujo de Caja Indirecto 2019-2024

Proyección De Estados Financieros De La Empresa " PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L. " A 6 Años													
CRÉDITO BANCARIO (Expresado en Bolivianos) DEL 2019 AL 2024													
		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI	
		31/12/2019		31/12/2020		31/12/2021		31/12/2022		31/12/2023		31/12/2024	
A	B	C	D	BS.	%								
5. Flujo De Caja Indirecto													
1. Actividades de Operación.				196,007.10		123,413.94		186,660.97		298,498.64		342,391.49	
1. Actividades de operación.				(72,779.34)		(151,822.24)		(95,522.96)		5,317.22		121,258.53	
1. Resultado Neto.				(72,779.34)		(151,822.24)		(95,522.96)		5,317.22		121,258.53	
2. Actividades que no generan movimiento de fondos.				268,878.44		275,523.18		282,167.93		288,812.67		221,147.96	
2. Depreciación y Amortización.				268,878.44		275,523.18		282,167.93		288,812.67		221,147.96	
3. Variación de activos y pasivos.				-92.00		(287.00)		16.00		4,368.75		(15.00)	
5. Cuentas Por Pagar Comerciales.				0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
6. Otras Cuentas Por Pagar.				(92.00)		(287.00)		16.00		4,368.75		(15.00)	
9. Deudas a Corto Plazo Resto.				0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
2. Actividades de Inversión.													
1. (Incremento) disminución de activos fijos.													
1. Activos Fijos Netos y Leasing.				400,537.19		388,766.21		373,956.42		355,739.32		260,647.73	
3. Depreciación y Amortización.				(268,878.44)		(275,523.18)		(282,167.93)		(288,812.67)		(221,147.96)	
3. Actividades de Financiamiento.													
1. Deuda Financiera.													
2. Resto LP.				(356,644.73)		(355,038.66)		(353,237.85)		(351,218.67)		(270,023.26)	
3. Incremento (disminución) de capital social.													
1. Aporte (Reducción) De Capital.				19,650.43		19,650.43		19,650.42		19,930.28		24,287.28	
4. Distribución de Dividendos.													
1. Resultado Del Ejercicio Anterior.				46,128.98		72,779.34		151,822.24		95,522.96		(5,317.22)	
3. Variación De Resultados Acumulados.				(46,128.98)		(72,779.34)		(151,822.24)		(95,522.96)		5,317.22	
4. Caja en el Período Anterior.													
1. Saldo inicial en caja.													
1. Saldo inicial en caja.				448,332.11		499,675.30		441,231.17		431,957.38		473,022.07	

Fuente: Elaboración Propia

**3.6. Estados Financieros Proyectados de 2019 2024 modalidad de
financiamiento Arrendamiento financiero**

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Bolivianos)**

ACTIVO

Activo Corriente		567,234.37
Caja	529,643.90	
Inventarios	6,596.65	
Crédito Fiscal IVA	30,993.82	
Activo No Corriente		1,748,987.08
Activos Fijos Netos	0.00	
Activos En Leasing	1,041,494.40	
Activos Diferidos	707,492.68	
TOTAL DEL ACTIVO		<u><u>2,316,221.45</u></u>

PASIVO

Pasivo Corriente		283,594.32
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,460.00	
Obligaciones Por Leasing Corto Plazo	282,134.32	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		1,466,852.76
Obligaciones Por Leasing Largo Plazo	1,466,852.76	

PATRIMONIO

		565,774.37
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	5,500.86	
Resultados Acumulados	0.00	
Resultado de la Gestión	(209,726.49)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>2,316,221.45</u></u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2019

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	114,523.32
	RE EXPRESION EN INGRESOS	287.52
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	0.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>293,347.36</u>
		293,347.36
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>6,596.65</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	286,750.71
		(171,939.87)
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	3,950.00
	SEGUROS PAGADOS	28,120.24
	GASTOS FINANCIEROS	0.00
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	89.80
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>0.00</u>
		<u>32,160.04</u>
		(204,099.91)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	72.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(5,698.58)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(209,726.49)
	Utilidad Imponible	<u>0.00</u>
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u><u>(209,726.49)</u></u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2019

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		463,699.65
Caja	444,158.75	
Inventario De Insumos	1,050.00	
Crédito Fiscal IVA	18,490.90	
Activo No Corriente		1,255,514.01
Activos Fijos Netos	0.00	
Activos En Leasing	784,375.47	
Activos Diferidos	471,138.54	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1,719,213.66</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		173,126.06
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,368.00	
Obligaciones Por Leasing Corto Plazo	171,758.06	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		1,083,755.95
Obligaciones Por Leasing Largo Plazo	1,083,755.95	
<u>PATRIMONIO</u>		462,331.65
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	25,151.29	
Reserva Legal	0.00	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(209,726.49)	
Resultado de la Gestión	(123,093.15)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,719,213.66</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2020

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	476,189.28
	RE EXPRESION EN INGRESOS	1,117.03
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	6,596.65
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>363,993.28</u>
		370,589.93
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>1,050.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	369,539.93
		107,766.38
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	16,420.00
	SEGUROS PAGADOS	38,639.56
	GASTOS FINANCIEROS	155,092.51
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	250.75
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>0.00</u>
		<u>210,402.82</u>
		(102,636.44)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	60.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(20,516.71)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(123,093.15)
	Utilidad Imponible	<u>0.00</u>
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u><u>(123,093.15)</u></u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2020

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		386,205.18
Caja	372,173.35	
Inventario De Insumos	968.00	
Crédito Fiscal IVA	13,063.83	
Activo No Corriente		886,934.08
Activos Fijos Netos	0.00	
Activos En Leasing	578,680.33	
Activos Diferidos	308,253.75	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>1,273,139.26</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		158,322.18
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,081.00	
Obligaciones Por Leasing Corto Plazo	157,241.18	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		729,692.90
Obligaciones Por Leasing Largo Plazo	729,692.90	

PATRIMONIO

		385,124.18
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	44,801.72	
Reserva Legal	0.00	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(332,819.64)	
Resultado de la Gestión	(96,857.90)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>1,273,139.26</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2021

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	376,101.00
	RE EXPRESION EN INGRESOS	860.92
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	1,050.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>312,225.74</u>
		313,275.74
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>968.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	312,307.74
		64,654.18
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	12,969.00
	SEGUROS PAGADOS	34,621.01
	GASTOS FINANCIEROS	93,485.72
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	243.86
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>0.00</u>
		141,319.59
		(76,665.41)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	75.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(20,267.49)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(96,857.90)
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	<u>0.00</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>(96,857.90)</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2021

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		379,536.93
Caja	376,592.52	
Inventario De Insumos	1,452.00	
Crédito Fiscal IVA	1,492.41	
Activo No Corriente		547,387.91
Activos Fijos Netos	0.00	
Activos En Leasing	372,985.19	
Activos Diferidos	174,402.72	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>926,924.84</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		143,821.30
Débito Fiscal IVA	0.00	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,097.00	
Obligaciones Por Leasing Corto Plazo	142,724.30	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		404,663.60
Obligaciones Por Leasing Largo Plazo	404,663.60	

PATRIMONIO

		378,439.94
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	64,452.14	
Reserva Legal	0.00	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(429,677.54)	
Resultado de la Gestión	(26,334.66)	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>926,924.84</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2022

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	381,707.28
	RE EXPRESION EN INGRESOS	853.13
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	968.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>276,715.54</u>
		277,683.54
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>1,452.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	276,231.54
		106,328.87
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	13,162.00
	SEGUROS PAGADOS	32,776.85
	GASTOS FINANCIEROS	66,296.13
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	154.04
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>0.00</u>
		112,389.02
		(6,060.15)
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	75.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(20,349.51)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	(26,334.66)
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	<u>0.00</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>(26,334.66)</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2022

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		489,159.13
Caja	481,303.13	
Inventario De Insumos	7,856.00	
Crédito Fiscal IVA	0.00	
Activo No Corriente		236,875.49
Activos Fijos Netos	0.00	
Activos En Leasing	167,290.05	
Activos Diferidos	69,585.44	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>726,034.62</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		133,674.17
Débito Fiscal IVA	4,192.75	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,274.00	
Obligaciones Por Leasing Corto Plazo	128,207.42	
IUE Por Pagar	0.00	
Pasivo No Corriente		108,668.05
Obligaciones Por Leasing Largo Plazo	108,668.05	

PATRIMONIO

		483,692.40
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	84,102.57	
Reserva Legal	4,280.10	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	
Resultados Acumulados	(456,012.20)	
Resultado de la Gestión	81,321.93	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>726,034.62</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2023

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	406,303.92
	RE EXPRESION EN INGRESOS	882.40
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	1,452.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>223,450.24</u>
		224,902.24
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>7,856.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	217,046.24
		190,140.08
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	14,011.00
	SEGUROS PAGADOS	30,932.68
	GASTOS FINANCIEROS	39,106.54
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	27.32
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>0.00</u>
		84,077.54
		106,062.54
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	45.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(20,505.51)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	85,602.03
	Utilidad Imponible	0.00
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	0.00
	Reserva Legal 5%	<u>4,280.10</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>81,321.93</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2023

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

Activo Corriente		686,058.87
Caja	652,163.51	
Inventario De Insumos	4,856.00	
Crédito Fiscal IVA	29,039.36	
Activo No Corriente		11,065.88
Activos Fijos Netos	11,065.88	
<i>Maquinarias Para La Construccion</i>	13,018.68	
<i>(-) Depreciación Acumulada</i>	(1,952.80)	
Activos En Leasing	0.00	
Activos Diferidos	0.00	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>697,124.75</u>

PASIVO

Pasivo Corriente		22,150.75
Débito Fiscal IVA	4,179.75	
Impuesto a las Transacciones Por Pagar	1,271.00	
Obligaciones Por Leasing Corto Plazo	0.00	
IUE Por Pagar	16,700.00	
Pasivo No Corriente		0.00
Obligaciones Por Leasing Largo Plazo	0.00	

PATRIMONIO

		674,974.00
Capital Social	770,000.00	
Ajuste de Capital	102,001.96	
Reserva Legal	13,779.73	
Ajuste de Reservas Patrimoniales	89.70	
Resultados Acumulados	(374,690.27)	
Resultado de la Gestión	163,792.88	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>697,124.75</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2024

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresado en Bolivianos)

	INGRESOS NETOS	442,196.64
	RE EXPRESION EN INGRESOS	605.69
(menos)	COSTO DE SERVICIO	
	INVENTARIO INICIAL	7,856.00
	+ COMPRA DE INSUMOS	<u>172,026.46</u>
		179,882.46
	(-) INVENTARIO FINAL	<u>4,856.00</u>
	Utilidad Bruta De La Gestión	175,026.46
(menos)	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES	15,639.00
	SEGUROS PAGADOS	30,155.04
	GASTOS FINANCIEROS	11,486.74
	RE EXPRESIÓN EN GASTOS	17.41
	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	<u>1,952.80</u>
		59,250.99
		208,524.88
	(-) MANTENIMIENTO DE VALOR	45.00
	(-) AJUSTE POR INFLACIÓN Y TENENCIA DE BIENES	<u>(18,577.37)</u>
	Total Utilidad Antes de Impuestos	189,992.51
	Utilidad Imponible	66,799.51
	Impuesto Sobre las Utilidades 25%	16,700.00
	Reserva Legal 5%	<u>9,499.63</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA GESTIÓN	<u>163,792.88</u>

La Paz, 31 de Diciembre de 2024

Arrendamiento
FINANCIERO

Fuente: Elaboración Propia

3.7. Cuadro Resumen Balance General 2019-2024

Proyección De Estados Financieros De La Empresa " PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L. " A 6 Años																
ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Expresado en Bolivianos) DEL 2019 AL 2025																
		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		
		31/12/2019		31/12/2020		31/12/2021		31/12/2022		31/12/2023		31/12/2024				
A	B	C	D	BS.	%	BS.	%	BS.	%	BS.	%	BS.	%	BS.	%	
1.	Activo			2,316,221.45	100.00%	1,719,213.66	100.00%	1,273,139.26	100.00%	926,924.84	100.00%	726,034.62	100.00%	697,124.75	100.00%	
	1.1	Circulante		567,234.37	24.49%	463,699.65	26.97%	386,205.18	30.33%	379,536.93	40.95%	489,159.13	67.37%	686,058.87	98.41%	
		1.1.1	Disponibilidades	529,643.90	22.87%	444,158.75	25.83%	372,173.35	29.23%	376,592.52	40.63%	481,303.13	66.29%	652,163.51	93.55%	
			1.1.1.1	Caja y Bancos	529,643.90	22.87%	444,158.75	25.83%	372,173.35	29.23%	376,592.52	40.63%	481,303.13	66.29%	652,163.51	93.55%
		1.1.2	Realizables	6,596.65	0.28%	1,050.00	0.06%	968.00	0.08%	1,452.00	0.16%	7,856.00	1.08%	4,856.00	0.70%	
			1.1.2.1	Inventario De Insumos	6,596.65	0.28%	1,050.00	0.06%	968.00	0.08%	1,452.00	0.16%	7,856.00	1.08%	4,856.00	0.70%
		1.1.3	Exigibles	30,993.82	1.34%	18,490.90	1.08%	13,063.83	1.03%	1,492.41	0.16%	0.00	0.00%	29,039.36	4.17%	
			1.1.3.1	Credito Fiscal IVA	30,993.82	1.34%	18,490.90	1.08%	13,063.83	1.03%	1,492.41	0.16%	0.00	0.00%	29,039.36	4.17%
	1.2	No Circulante		1,748,987.08	75.51%	1,255,514.01	73.03%	886,934.08	69.67%	547,387.91	59.05%	236,875.49	32.63%	11,065.88	1.59%	
		1.2.1	Activos Fijos (Netos)	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	11,065.88	1.59%	
		1.2.2	Activos En Leasing	1,041,494.40	44.97%	784,375.47	45.62%	578,680.33	45.45%	372,985.19	40.24%	167,290.05	23.04%	0.00	0.00%	
		1.2.3	Activos Diferidos	707,492.68	30.55%	471,138.54	27.40%	308,253.75	24.21%	174,402.72	18.82%	69,585.44	9.58%	0.00	0.00%	
2.	Pasivo			1,750,447.08	75.57%	1,256,882.01	73.11%	888,015.08	69.75%	548,484.90	59.17%	242,342.22	33.38%	22,150.75	3.18%	
	2.1	Circulante		283,594.32	12.24%	173,126.06	10.07%	158,322.18	12.44%	143,821.30	15.52%	133,674.17	18.41%	22,150.75	3.18%	
		2.1.1	Deuda Financiera	282,134.32	12.18%	171,758.06	9.99%	157,241.18	12.35%	142,724.30	15.40%	128,207.42	17.66%	0.00	0.00%	
			2.1.1.2	Pasivos Por Leasing C. Plazo	282,134.32	12.18%	171,758.06	9.99%	157,241.18	12.35%	142,724.30	15.40%	128,207.42	17.66%	0.00	0.00%
		2.1.3	Otras Cuentas Por Pagar	1,460.00	0.06%	1,368.00	0.08%	1,081.00	0.08%	1,097.00	0.12%	5,466.75	0.75%	22,150.75	3.18%	
			2.1.3.1	Obligaciones Fiscales	1,460.00	0.06%	1,368.00	0.08%	1,081.00	0.08%	1,097.00	0.12%	5,466.75	0.75%	22,150.75	3.18%
	2.2	No Circulante		1,466,852.76	63.33%	1,083,755.95	63.04%	729,692.90	57.31%	404,663.60	43.66%	108,668.05	14.97%	0.00	0.00%	
		2.2.1	Deuda Financiera	1,466,852.76	63.33%	1,083,755.95	63.04%	729,692.90	57.31%	404,663.60	43.66%	108,668.05	14.97%	0.00	0.00%	
			2.2.1.2	Pasivos Por Leasing L.Plazo	1,466,852.76	63.33%	1,083,755.95	63.04%	729,692.90	57.31%	404,663.60	43.66%	108,668.05	14.97%	0.00	0.00%
3.	Patrimonio			565,774.37	24.43%	462,331.65	26.89%	385,124.18	30.25%	378,439.94	40.83%	483,692.40	66.62%	674,974.00	96.82%	
	3.1	Capital Social		775,500.86	33.48%	795,151.29	46.25%	814,801.72	64.00%	834,452.14	90.02%	858,382.67	118.23%	885,871.39	127.08%	
		3.1.1	Capital Pagado	775,500.86	33.48%	795,151.29	46.25%	814,801.72	64.00%	834,452.14	90.02%	854,102.57	117.64%	872,001.96	125.09%	
			3.1.1.1	Capital Pagado	770,000.00	33.24%	770,000.00	44.79%	770,000.00	60.48%	770,000.00	83.07%	770,000.00	106.06%	770,000.00	110.45%
			3.1.1.2	Ajuste de Capital	5,500.86	0.24%	25,151.29	1.46%	44,801.72	3.52%	64,452.14	6.95%	84,102.57	11.58%	102,001.96	14.63%
		3.1.2	Reservas Patrimoniales	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4,280.10	0.59%	13,869.43	1.99%	
			3.1.2.1	Reserva Patrimoniales	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	4,280.10	0.59%	13,869.43	1.99%
	3.2	Resultados		(209,726.49)	-9.05%	(332,819.64)	-19.36%	(429,677.54)	-33.75%	(456,012.20)	-49.20%	(374,690.27)	-51.61%	(210,897.39)	-30.25%	
		3.2.1	Resultados Acumulados	0.00	0.00%	(209,726.49)	-12.20%	(332,819.64)	-26.14%	(429,677.54)	-46.36%	(456,012.20)	-62.81%	(374,690.27)	-53.75%	
			3.2.1.1	Resultados Acumulados	0.00	0.00%	(209,726.49)	-12.20%	(332,819.64)	-26.14%	(429,677.54)	-46.36%	(456,012.20)	-62.81%	(374,690.27)	-53.75%
		3.2.2	Resultado de La Gestion	(209,726.49)	-9.05%	(123,093.15)	-7.16%	(96,857.90)	-7.61%	(26,334.66)	-2.84%	81,321.93	11.20%	163,792.88	23.50%	
			3.2.2.1	Resultado de la Gestión	(209,726.49)	-9.05%	(123,093.15)	-7.16%	(96,857.90)	-7.61%	(26,334.66)	-2.84%	81,321.93	11.20%	163,792.88	23.50%

Fuente: Elaboración Propia

3.8. Cuadro Resumen Estado de Resultados 2019-2024

Proyección De Estados Financieros De La Empresa " PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L. " A 6 Años															
ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Expresado en Bolivianos) DEL 2019 AL 2025															
		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI		EEFF AI			
		31/12/2019		31/12/2020		31/12/2021		31/12/2022		31/12/2023		31/12/2024			
A	B	C	D	BS.	%										
4.	Resultado Neto			(209,726.49)	-9.05%	(123,093.15)	-7.16%	(96,857.90)	-7.61%	(26,334.66)	-2.84%	81,321.92	11.20%	163,792.89	23.50%
4.1	Resultados Antes de Int, imp, dep			(209,726.49)	-9.05%	31,999.36	1.86%	(3,372.18)	-0.26%	39,961.47	4.31%	120,428.46	16.59%	193,932.43	27.82%
4.1.1	Margen Directo			(172,227.39)	-7.44%	106,649.35	6.20%	63,793.26	5.01%	105,475.74	11.38%	189,257.68	26.07%	267,170.18	38.32%
4.1.1.1	Ingreso Por Venta de Servi			114,523.32	4.94%	476,189.28	27.70%	376,101.00	29.54%	381,707.28	41.18%	406,303.92	55.96%	442,196.64	63.43%
4.1.1.2	Costo de Los Servicios Prest			(286,750.71)	-12.38%	(369,539.93)	-21.49%	(312,307.74)	-24.53%	(276,231.54)	-29.80%	(217,046.24)	-29.89%	(175,026.46)	-25.11%
4.1.2	Ingresos / Gastos Administrativos			(32,070.24)	-1.38%	(55,059.56)	-3.20%	(47,590.01)	-3.74%	(45,938.85)	-4.96%	(44,943.68)	-6.19%	(45,794.04)	-6.57%
4.1.2.1	Gastos Administrativos			(32,070.24)	-1.38%	(55,059.56)	-3.20%	(47,590.01)	-3.74%	(45,938.85)	-4.96%	(44,943.68)	-6.19%	(45,794.04)	-6.57%
4.1.3	Otros Ingresos / Gastos			(5,428.86)	-0.23%	(19,590.43)	-1.14%	(19,575.43)	-1.54%	-19,575.42	-2.11%	(23,885.53)	-3.29%	(27,443.72)	-3.94%
4.1.3.1	Abonos por AITB			(5,339.06)	-0.23%	1,177.03	0.07%	935.92	0.07%	928.13	0.10%	927.40	0.13%	650.69	0.09%
4.1.3.2	Cargos por AITB			(89.80)	0.00%	(20,767.46)	-1.21%	(20,511.35)	-1.61%	(20,503.55)	-2.21%	(24,812.93)	-3.42%	(28,094.41)	-4.03%
4.2	Depreciacion			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	(1,952.80)	-0.28%
4.1	Depreciacion			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	(1,952.80)	-0.28%
4.1.1	Depreciacion			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	(1,952.80)	-0.28%
4.3	Gastos Financieros y comisiones			0.00	0.00%	(155,092.51)	-9.02%	(93,485.72)	-7.34%	(66,296.13)	-7.15%	(39,106.54)	-5.39%	(11,486.74)	-1.65%
4.3.1	Gastos Financieros			0.00	0.00%	(155,092.51)	-9.02%	(93,485.72)	-7.34%	(66,296.13)	-7.15%	(39,106.54)	-5.39%	(11,486.74)	-1.65%
4.3.1.1	Financieros			0.00	0.00%	(155,092.51)	-9.02%	(93,485.72)	-7.34%	(66,296.13)	-7.15%	(39,106.54)	-5.39%	(11,486.74)	-1.65%
4.4	Impuestos			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	(16,700.00)	-2.40%
4.4.1	Impuesto Sobre Utilidades			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	(16,700.00)	-2.40%
4.4.1.1	I.U.E.			0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	(16,700.00)	-2.40%

Fuente: Elaboración Propia

3.9. Cuadro Resumen Flujo de Caja Indirecto 2019-2024

Proyección De Estados Financieros De La Empresa " PETRAMAQ MAQUINARIA Y EQUIPO S.R.L. " A 6 Años														
ARRENDAMIENTO FINANCIERO (Expresado en Bolivianos) DEL 2019 AL 2025														
		EEFF AI 31/12/2019		EEFF AI 31/12/2020		EEFF AI 31/12/2021		EEFF AI 31/12/2022		EEFF AI 31/12/2023		EEFF AI 31/12/2024		
A	B	C	D	BS.	%									
5. Flujo De Caja Indirecto														
1. Actividades de Operación.						-233,561.41		-111,661.78		-40,835.54		71,174.79		54,222.27
1. Actividades de operación.						(123,093.15)		(96,857.90)		(26,334.66)		81,321.92		163,792.89
1. Resultado Neto.						(123,093.15)		(96,857.90)		(26,334.66)		81,321.92		163,792.89
2. Actividades que no generan movimiento de fondos.						0.00		0.00		0.00		0.00		1,952.80
2. Depreciación y Amortización.						0.00		0.00		0.00		0.00		1,952.80
3. Variación de activos y pasivos.						-110,468.26		(14,803.88)		(14,500.88)		(10,147.13)		(111,523.42)
5. Cuentas Por Pagar Comerciales.						0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
6. Otras Cuentas Por Pagar.						(92.00)		(287.00)		16.00		4,369.75		16,684.00
9. Deudas a Corto Plazo Resto.						(110,376.26)		(14,516.88)		(14,516.88)		(14,516.88)		(128,207.42)
2. Actividades de Inversión.														
1. (Incremento) disminución de activos fijos.														
1. Activos Fijos Netos y Leasing.						493,473.07		368,579.93		339,546.17		310,512.42		225,809.61
3. Depreciación y Amortización.						0.00		0.00		0.00		0.00		(1,952.80)
3. Actividades de Financiamiento.														
1. Deuda Financiera.														
2. Resto LP.						(383,096.81)		(354,063.05)		(325,029.30)		(295,995.55)		(108,668.05)
3. Incremento (disminución) de capital social.														
1. Aporte (Reducción) De Capital.						19,650.43		19,650.43		19,650.42		23,930.53		27,488.72
4. Distribución de Dividendos.														
1. Resultado Del Ejercicio Anterior.						209,726.49		123,093.15		96,857.90		26,334.66		(81,321.93)
3. Variación De Resultados Acumulados.						(209,726.49)		(123,093.15)		(96,857.90)		(26,334.66)		81,321.93
4. Caja en el Período Anterior.														
1. Saldo inicial en caja.														
1. Saldo inicial en caja.						529,643.90		444,158.75		372,173.35		376,592.52		481,303.13

Fuente: Elaboración Propia

3.10. Descripción de Escudos Fiscales en ambas modalidades

ESCUDO FISCAL MODALIDAD ARRENDAMIENTO						
ARRENDAMIENTO FIN.	2019	2020	2021	2022	2023	2024
CUOTAS	260,373.60	295,539.00	286,431.00	236,431.20	205,695.14	167,290.04
SEGUROS	0.00	10,519.32	6,340.77	4,496.61	2,652.44	779.10
INTERESES	0.00	155,092.51	93,485.72	66,296.13	39,106.54	11,486.74
TOTAL	260,373.60	461,150.83	386,257.49	307,223.94	247,454.13	179,555.88
Escudo Fiscal IUE 25%	65,093.40	115,287.71	96,564.37	76,805.98	61,863.53	44,888.97
Compra Excavadora						13,018.68
Transferencia 3%						4,489.20

Fuente: Elaboración Propia

ESCUDO FISCAL MODALIDAD CREDITO BANCARIO						
CRÉDITO BANCARIO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
DEPRECIACIÓN	65,558.43	268,878.44	275,523.18	282,167.93	288,812.67	221,147.96
SEGUROS	2,327.42	8,389.01	6,782.94	4,982.13	2,962.94	750.91
INTERESES	33,988.74	122,510.02	99,055.63	72,757.16	43,269.77	10,966.09
TOTAL	101,874.59	399,777.47	381,361.75	359,907.22	335,045.38	232,864.96
Escudo Fiscal IUE 25%	25,468.65	99,944.37	95,340.44	89,976.80	83,761.34	58,216.24

Fuente: Elaboración Propia

Analizando las dos modalidades de manera resumida la diferencia es evidente, sin necesidad de más cálculos, también se aclara que en la modalidad de arrendamiento queda un valor mayor en el activo fijo, a diferencia de la modalidad crédito que solo queda un valor de bs.1.-

Ahora habiendo determinado que evidentemente el arrendamiento es una mejor alternativa de financiamiento en el largo plazo, pero ahora hagamos una comparación de forma y fondo respecto a esta modalidad de financiamiento.

3.11. Ventajas y Desventajas del Arrendamiento (FORMA)

Entenderemos por forma todo aquello relacionado a simple vista y que se entiende por forma evidente y de conocimiento general que aplica al financiamiento en forma simple y pura.

Ventajas

- Para emprender una inversión, por medio del arrendamiento financiero se puede obtener una mayor financiación y en algunos casos no se requiere movilizar fondos adicionales.
- La garantía es el mismo bien arrendado
- Los plazos de financiación son más largos y están acordes con los flujos de efectivo de la inversión.
- El propio flujo de caja de la operación generado por la inversión, permite financiar el bien. Esta parte hay que aplicarla muy bien, porque el flujo de caja de la operación es fundamental para que sea ventaja o desventaja.
- Existen beneficios por las condiciones pactadas con el proveedor del bien.
- Ayuda a disminuir el riesgo de obsolescencias fomentando la renovación técnica. Esto es debido a que, el arrendamiento financiero facilita la amortización fiscal acelerada del bien y permite al arrendatario su adaptación a los cambios tecnológicos mediante la rápida reposición del bien.

Desventajas

- La propiedad se adquiere al finalizar el arrendamiento, muchos empresarios prefieren ser los propietarios del bien, especialmente cuando este es fundamental para su actividad.
- Los bienes en arrendamiento, pese a estar dentro los activos fijos no son sujetos a depreciación, según lo dispone el D.S.24051, el cual cataloga como gasto no deducible para ambas partes arrendador y arrendatario.

3.12. Ventajas y Desventajas del Arrendamiento (FONDO)

Entenderemos por fondo para efectos del presente trabajo de investigación a las ventajas y desventajas desde el aspecto del tiempo de vida del financiamiento y sus limitaciones dentro los estados financieros.

Ventajas

- Si el empresario dentro de su flujo proyectado mantiene una constancia de ingresos, podrá beneficiarse de mayor manera con el arrendamiento, debido a que las cuotas son trimestrales y así como es de doloroso pagarlas al cabo de tres meses, también el beneficio del crédito llega al momento del pago y por lo general los servicios prestados se factura mensualmente.
- EL hecho de Tener un crédito Fiscal prorrateado e irlo recuperando en cada cuota crea un alivio tributario, siempre y cuando se haya planificado según los ingresos y las cuotas a pagar.

- Existe la posibilidad de activar el bien, es decir hacer la compra en cualquier momento, esto puede resultar estratégico en caso de necesitar el crédito fiscal de manera inmediata, debido a un contrato inesperado que requiera tener mayor crédito fiscal.
- Como vimos en los estados financieros al cabo de los 5 años, en la modalidad de crédito bancario nuestro activo contablemente solo vale Bs.1.-, es decir que una vez vencido el plazo el beneficio del escudo fiscal termina, pero en la modalidad de arrendamiento vemos que adquirimos el bien en Bs.13,018.- por lo cual nos seguimos beneficiando de la depreciación como escudo fiscal. Aclarar también que se puede dar un nuevo valor cuando el valor residual del bien llega a Bs.1.-, mediante revalúos técnicos y darle un valor mayor, la desventaja está en que las depreciaciones por revalúos técnicos no son deducibles.
- El hecho que la gran mayoría de las maquinarias son capital de trabajo, permite incluir directamente al costo directo dentro el estado de resultados, mostrando una utilidad operativa más real y así poder ver si realmente le conviene al empresario seguir dedicándose a esta actividad,

Desventajas

- El arrendamiento financiero no es recomendable si el empresario dentro de su flujo proyectado prestara los servicios en el corto plazo, en ese sentido le convendría un crédito bancario, porque en el crédito bancario, adquiere el 100% del crédito fiscal del bien adquirido, se beneficia también con las depreciaciones anuales y su escudo fiscal sería más efectivo en el corto plazo, por eso es muy importante ver el flujo de ingresos tendrá el empresario para poder hacer una mejor planificación.

- Otra gran desventaja que se tiene, como en nuestro caso se evidencio, el hecho que muchas veces el valor de las cuotas e intereses son mayores a los ingresos percibidos, si bien ahí el escudo fiscal está cumpliendo su objetivo, pero lamentablemente esas pérdidas que se generen en las primeras gestión muchas veces no se llegan a compensar con las utilidades futuras esto debido a que la norma solo permite compensar de 3 gestiones anteriores al cierre, es por eso que verán que se tuvo que pagar utilidad en la gestión 2024 en la modalidad de arrendamiento, pero no así en la modalidad de crédito bancario, por eso es fundamental tener claro el flujo de caja.
- Nuevamente revisando nuestros estados financieros proyectados, podemos evidenciar que también es importante ver hasta qué fecha sacamos un crédito, en nuestro ejemplo se sacó el crédito en octubre 2019, lo cual ocasiona que el 20% de cuota inicial se incluya al gasto ocasionado una pérdida significativa que afecta al patrimonio, en cambio el crédito bancario su gasto de depreciación fue prorrateado a solo tres meses, o que pasaría si el crédito se hubiera sacado en septiembre, la cuota inicial es un gasto elevado y en diciembre se pague otra cuota en un trimestre se generaría una perdida que tal vez si el patrimonio no es muy alto se tendría cifras negativas que no exactamente reflejarían al realidad de la empresa, pero analizado desde un puntos de vista de números la situación seria critica.

CONCLUSIONES

Después de haber hecho un análisis comparativo, si bien evidentemente el financiamiento sigue siendo uno de los principales estrategias de escudo fiscal, pudimos evidenciar que el arrendamiento financiero para el sector de empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria y equipo de construcción es el más recomendado, por la facilidad de acceder al crédito, por las ventajas que incluso una vez adquirido el bien se puede hacer un retroarrendamiento para poder obtener liquidez, que muchas veces debido a ciertas fecha por estacionalidad el sector se ve afectado, he ahí otra ventaja del pago trimestral, permite tener mayor capital de trabajo, porque otro factor lapidario se podría mencionar en este sector objeto de nuestra investigación es el costo alto de los repuestos y el costo es mayor cuando se tiene parada la maquinaria.

Por eso los empresarios de este sector necesitan estar en continua renovación y el arrendamiento financiero les abre alternativas para poder mejorar sus expectativas futuras, además que su ingreso en un 100% está directamente vinculado a la maquinaria y con el arrendamiento financiero tienen un perfecto escudo fiscal por el tiempo del financiamiento, el cual le permite no pagar tributos muy elevados, el cual incentiva a seguir facturando y buscar más alternativas de financiamiento y seguir creciendo dentro el ámbito formal.

RECOMENDACIONES

Recomendar a todos los empresarios del sector de alquiler de maquinaria y equipo de construcción, primero antes de obtener el crédito, pensar en su flujo de facturación y ver si realmente el tiempo o el plazo va de acorde con sus ingresos, la idea no es que sea solo un escudo fiscal, sino que sea un estrategia de escudo fiscal, es decir que tenga un objetivos claro y que se cumpla ese objetivo, si se sabe planificar bien un crédito, los beneficios de escudo fiscal realmente se convertirán en estrategias escudo fiscal.

Bibliografía

Moreno, D. A. (2008). *Elementos Básicos de Administración Financiera*. Mexico D.F.: Edamsa Impresiones S.A.

Peña, S. A. (2014). *FINANZAS I*. Lima- Peru: Imprenta Union.

SANDOVAL LOPEZ, RICARDO (2012), Operaciones de Leasing.

ROBERTO HERNÁNDEZ SAMPIERI (1991) "Metodología de la investigación"
MCGRAW HILL

MARÍA ESTELA RAFFINO (2020) "Método Deductivo". Argentina.

OSCAR GERARDO MONTALVO (2010) "Diagnostico Empresarial"

OSCAR GERARDO MONTALVO (1999) "Administración Financiera Básica" Centro de publicación FCEF

LAWRENCE J. GITMAN Chad J. Zutter (2012) México "Principios de Administración Financiera"

GARCIA NAVA Jose Alberto (2014) Mexico "Estrategias Financieras Empresariales"
Grupo editorial Patria

PAGINAS WEB

<https://www.bcb.gob.bo/?q=calculadora-financiera>

<https://www.bmsc.com.bo/Documents/Tasas%20y%20Tarifario/tasas.pdf>

<https://www.fortalezasafi.com/recursos/herramientas-de-inversion/calculadora-planificacion-financiera/>

ANEXOS

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 101800000036

R-0011

REGLAMENTACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES.

La Paz, 21 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, otorga a la Administración Tributaria la facultad para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias.

Que el Artículo 95 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria para dictar la Resolución Determinativa debe controlar, verificar, fiscalizar o investigar los hechos, actos, datos, elementos, valoraciones y demás circunstancias que integren o condicionen el hecho imponible declarados por el sujeto pasivo. Asimismo, podrá investigar los hechos, actos y elementos del hecho imponible no declarados por el sujeto pasivo.

Que el Artículo 71 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, sin costo alguno está obligada a proporcionar a la Administración Tributaria toda clase de datos, informes o antecedentes con efectos tributarios, emergentes de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, cuando fuere requerido expresamente por la Administración Tributaria. Asimismo establece que esas obligaciones también serán cumplidas por los agentes de información, cuya designación, forma y plazo de cumplimiento será establecida reglamentariamente.

Que el numeral 6 del Artículo 70 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece como obligación del sujeto pasivo permitir la utilización de programas y aplicaciones informáticas provistos por la Administración, en los equipos y recursos de computación que utilizarán, así como el libre acceso a la información.

Que conforme a normativa expuesta, los contribuyentes tienen la obligación de informar a la Administración Tributaria, sobre la actividad económica que realizan; por lo que corresponde normar el procedimiento, forma, plazos y medios para el envío de información de toda clase de datos con trascendencia tributaria relacionada a la actividad de la construcción de bienes inmuebles.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas.

RESUELVE:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).- La presente Resolución tiene por objeto reglamentar el procedimiento, forma, plazos y medios de envío de la información de la actividad de Construcción de bienes inmuebles.

Artículo 2. (Alcance).- La presente Resolución alcanza a las empresas unipersonales y personas jurídicas que en calidad de contratista o constructor, realicen actividades de Construcción de bienes inmuebles de Viviendas Unifamiliares, Edificios comerciales, Edificios habitacionales, Edificios mixtos (comerciales y habitacionales), Condominios y Urbanizaciones, Hospitales, Colegios y/o Escuelas, Hoteles, Universidades, Complejos, Centros Deportivos, Puentes, Carreteras y Represas.

Artículo 3. (Definiciones).- Para efectos de la aplicación de la presente Resolución, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Costo de construcción:** Está compuesto por el costo de material directo, costo de mano de obra directa y los gastos indirectos, utilizados en la construcción de un bien inmueble.
- b) **Costo material directo:** Son los elementos necesarios para la construcción de una obra, como por ejemplo: yeso, cemento, acero, fierro, arena, vidrio, ladrillo, puertas, ventanas y otros utilizados en la construcción de un bien inmueble.
- c) **Costo mano de obra directa:** Es el costo de retribución por el esfuerzo físico y mental de la fuerza de trabajo que realiza la construcción.
- d) **Gasto indirecto:** Están constituidos por el costo de material indirecto, costo de mano de obra indirecta, depreciaciones, energía eléctrica, agua, combustibles, repuestos y otros que no son aplicables directamente al costo de construcción.
- e) **Actividad de construcción:** Construcción de bienes inmuebles en su propiedad o para terceros, Viviendas Unifamiliares, Edificios comerciales, Edificios habitacionales, Edificios mixtos (comerciales y habitacionales), Condominios y Urbanizaciones, Hospitales, Colegios y/o escuelas, Hoteles, Universidades, Complejos, Centros Deportivos, Puentes, Carreteras y Represas.
- f) **Bien inmueble:** A efecto de la aplicación de la presente Resolución, son bienes inmuebles todo lo que está adherido a la tierra como: Viviendas Unifamiliares, Edificios comerciales, Edificios habitacionales, Edificios mixtos (comerciales y habitacionales), Condominios y Urbanizaciones, Hospitales, Colegios y/o escuelas, Hoteles, Universidades, Complejos, Centros Deportivos, Puentes, Carreteras y Represas.
- g) **Contrato de construcción:** Es el documento que establece los derechos y las obligaciones del contratante y del contratista, relacionado a la construcción de bienes inmuebles.

- h) **Contratista:** Empresa unipersonal o persona jurídica que es contratada por otra, a cuyo cargo se encuentra la construcción del bien inmueble de acuerdo al Contrato de Construcción.
- i) **Contratante:** Persona natural, empresa unipersonal o persona jurídica, que contrata los servicios del contratista para la construcción de un bien inmueble.
- j) **Constructor:** Empresa unipersonal o persona jurídica que realiza la construcción de bienes inmuebles en su propiedad, prescindiendo de Contratista.
- k) **Subcontratista:** Persona natural, empresa unipersonal o persona jurídica, contratada por el Contratista o Constructor, para realizar un determinado trabajo relacionado a la construcción del bien inmueble a cargo del Contratista o Constructor.
- l) **Fraccionamiento de Piso o Fracción Ideal de Piso:** Porción de superficie que consta del área cubierta: privada, común privada y común; y área descubierta: privada, común privada y común, expresada en metros cuadrados (m²) y en porcentaje (%), correspondiente a una unidad funcional.
- m) **Aplicativo Contribuyentes SIAT.-** Software desarrollado por la Administración Tributaria que permite realizar la captura de información estructurada para su envío o transferencia al SIN, conformada por dos componentes: módulos específicos y servicios WEB.
- n) **Error de registro:** Consignación de datos erróneos en una fila del documento mediante el cual se presenta y/o envía la información. El o los errores verificados en una fila, se consideran como un solo error de registro.
- o) **Inconsistente e incompleta:** Información que no guarda coherencia con lo solicitado en norma específica o que no incluye la totalidad de las operaciones en el periodo informado.
- p) **Planilla de Avance de la obra o construcción:** A efecto de la aplicación de la presente Resolución, corresponde al detalle que registra el costo del avance de la obra o construcción, contemplando el costo de los materiales, mano de obra y costos indirectos.

CAPÍTULO II ENVÍO DE INFORMACIÓN ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN

Artículo 4. (Información de la actividad de construcción).- El Contratista o Constructor informará a la Administración Tributaria sobre la construcción de cada bien inmueble que realice en su propiedad o para terceros, respecto a las características y costo de las construcciones de bienes inmuebles cuyo inicio sea posterior a la vigencia de la presente Resolución.

Para el caso de Sociedades Accidentales, la empresa designada líder en el documento de conformación o contrato de Asociación Accidental, deberá informar a la Administración Tributaria sobre la construcción de cada bien inmueble.

Tratándose de sociedades accidentales conformadas con empresas del exterior, la empresa domiciliada en territorio nacional será la responsable de informar a la Administración Tributaria sobre los bienes inmuebles que construyan.

La información deberá ser enviada utilizando el Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT, conforme las siguientes especificaciones:

I. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN:

NOMBRE DE ARCHIVO: CONSTRUCTORES_MMAAAA_NIT (Extensión .txt o Excel)

Donde:

- CONSTRUCCIÓN:** Denominación genérica para el nombre del archivo.
MMAAAA: Corresponde al período y gestión del envío de la información (MesAño);
NIT: Corresponde al NIT del Contribuyente obligado al envío de la información.

DETALLE DE LOS CAMPOS PARA LA INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN:

Separador de campos: carácter pipe line (|) (para archivos .txt)

Separador de decimales: carácter punto (.)

Sin separador de miles.

Nombre del campo	Tipo de Dato	Descripción
NIT del contribuyente	Numérico (14)	Número de Identificación Tributaria (NIT) del contribuyente (empresa unipersonal o persona jurídica que realiza la actividad de construcción de bienes inmuebles), es decir, del Contratista o Constructor.
Sociedad Accidental	Numérico (1)	Consignar los siguientes valores: 1. Si corresponde a una Sociedad Accidental. 2. No corresponde a una Sociedad Accidental.
Número de Testimonio de Sociedad Accidental	Alfanumérico (Hasta 20 caracteres)	Si consigna el número 1 en el campo Sociedad Accidental, registrar el número de Testimonio de la Sociedad Accidental en el formato número/gestión, Ejemplo: 142/2018. Si consigna el número 2 en el campo Sociedad Accidental, registrar cero (0).
Fecha de suscripción del testimonio de la sociedad accidental	Formato dd/mm/aaaa	Si consigna el número 1 en el campo Sociedad Accidental, registrar la fecha de la suscripción del testimonio de la sociedad accidental, si no corresponde consignar cero (0).
Nombre o razón social de la sociedad accidental	Alfanumérico (Hasta 100 caracteres)	Si consigna el número 1 en el campo Sociedad Accidental, consignar el nombre de la sociedad accidental, si no corresponde consignar cero (0).
NIT de los socios de la sociedad accidental	Numérico (14)	Consignar el NIT de los socios que conforman la sociedad accidental, si no corresponde consignar cero (0). Utilizando el carácter punto y coma (;) como separador de cada socio.

Nº de identificación de la construcción	Numérico (2)	Consignar un número de identificación para cada obra o construcción de bien inmueble. (Ejemplo: 1, 2, 3, etc.).
Número de Contrato de Construcción	Alfanumérico (Hasta 20 caracteres)	Consignar el número de contrato de construcción en el formato número/gestión (Ejemplo: 142/2018).
Fecha del contrato de construcción	Formato dd/mm/aaaa	Consignar la fecha del contrato de construcción.
Importe total del contrato (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el importe total del contrato (prestación de servicios) por la construcción del bien inmueble expresado en bolivianos.
Número de Contrato modificatorio de construcción	Alfanumérico (Hasta 20 caracteres)	Consignar el número de contrato modificatorio de construcción en el formato número/gestión (Ejemplo: 142/2018), si no corresponde consignar cero (0).
Fecha del contrato modificatorio de construcción	Formato dd/mm/aaaa	Consignar la fecha del contrato de construcción, si no corresponde consignar cero (0).
Importe total del contrato modificatorio (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el importe total del contrato modificatorio (prestación de servicios) por la construcción del bien inmueble expresado en bolivianos, si no corresponde consignar cero (0).
Tipo de construcción	Numérico (2)	Consignar el tipo de construcción del bien inmueble, de acuerdo a los siguientes valores: 1. Vivienda Unifamiliar 2. Edificio Comercial, 3. Edificio habitacional, 4. Edificio mixto (comercial y habitacional), 5. Condominio, 6. Urbanización, 7. Hospital, 8. Colegio y/o escuela, 9. Hotel, 10. Universidad, 11. Complejo, 12. Centro deportivo, 13. Puente, 14. Carretera, 15. Represa.
Destino del bien inmueble	Numérico (1)	Consignar el destino del bien inmueble, de acuerdo a los siguientes valores: 1. Comercial 2. Vivienda 3. Mixto (comercial y habitacional) 4. Social
Tiempo estimado de duración de la construcción del bien inmueble	Numérico (3)	Consignar el tiempo estimado en meses de duración de la construcción del bien inmueble.
Periodicidad de la planilla de avance de obra	Alfanumérico (Hasta 20 caracteres)	Consignar la periodicidad pactada en la que el contratista debe presentar la planilla de avance de obra al contratante, de acuerdo a los siguientes valores: 1. Mensual 2. Bimensual

		<p>3. Trimestral</p> <p>4. Otros</p> <p>En el caso de que la construcción del bien inmueble sea realizada por el constructor, deberá señalar la periodicidad con la que se elaborará la planilla de avance de obra, seleccionando uno de los valores previamente descritos.</p> <p>Para contrataciones con el Estado la periodicidad será mensual.</p>
Descripción de la periodicidad de la planilla de avance de obra (otros)	Alfanumérico (15)	Describir la periodicidad de la planilla de avance de obra en caso de haber seleccionado el código "4" en el campo "Periodicidad de la planilla de avance de obra", caso contrario llenar 0 (cero). (Ejemplo: semestral).
Financiamiento de Entidad Financiera	Numérico (1)	<p>Consignar si el financiamiento se realiza a través de una entidad financiera, de acuerdo a los siguientes valores:</p> <p>1. Si</p> <p>2. No</p>
Nombre de la Entidad Financiera	Alfanumérico (100)	Consignar el nombre de la entidad financiera, si no corresponde consignar cero (0).
Nombre del o los propietarios del bien inmueble en construcción	Alfanumérico (Hasta 100 caracteres)	Consignar el nombre completo del o los propietarios del bien inmueble en construcción. Utilizando el carácter punto y coma (;) como separador de cada propietario
NIT o CI del o los propietarios del bien inmueble en construcción	Alfanumérico (Hasta 14 caracteres)	Consignar el NIT o CI del o los propietarios del bien inmueble en construcción, según corresponda. En caso de CI consignar el lugar de expedición. Utilizando el carácter punto y coma (;) como separador de cada documento en el mismo orden del registro de los nombres de los propietarios.
Nombre del bien inmueble en construcción	Alfanumérico (Hasta 100 caracteres)	Consignar el nombre del bien Inmueble en construcción (ejemplo: Edificio Margarita). Si no corresponde, consignar cero (0)
Departamento	Texto (Hasta 50 caracteres)	Consignar el Departamento donde se realiza la construcción del bien inmueble.
Municipio	Alfanumérico (Hasta 50 caracteres)	Consignar el Municipio donde se realiza la construcción del bien inmueble.
Ciudad/Localidad	Alfanumérico (Hasta 50 caracteres)	Consignar la ciudad o localidad donde se realiza la construcción del bien inmueble.
Dirección del bien inmueble en construcción	Alfanumérico (Hasta 100 caracteres)	Consignar la dirección del bien inmueble en construcción (zona, calle, avenida, número de domicilio).
Permiso de Construcción Aprobado	Alfanumérico (Hasta 50 caracteres)	Consignar el Número de Informe del Permiso de Construcción Aprobado. Si no se cuenta con el dato, consignar cero (0).
Fecha de aprobación del permiso de construcción.	Formato dd/mm/aaaa	Consignar la fecha de aprobación del permiso de construcción. Si no corresponde consignar cero (0).

Total metros cuadrados u otra unidad de medida del bien inmueble en construcción	Alfanumérico (Hasta 50 caracteres)	Consignar la cantidad total de metros cuadrados del bien inmueble en construcción conforme al fraccionamiento de piso o fracción ideal de piso, del bien inmueble de acuerdo a normativa de cada Departamento a nivel nacional; u otra unidad de medida conforme la característica del bien inmueble en construcción. (Ejemplo: 300 m2, 500 Km).
Costo unitario por metro cuadrado u otra unidad de medida del bien inmueble en construcción según Presupuesto (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo unitario por metro cuadrado u otra unidad de medida del bien inmueble en construcción según Presupuesto, expresado en bolivianos.
Costo Total del material directo del bien inmueble en construcción según Presupuesto (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo total del material directo del bien inmueble en construcción según Presupuesto, expresado en bolivianos.
Costo Total de la mano de obra directa del bien inmueble en construcción según Presupuesto (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo total de la mano de obra directa del bien inmueble en construcción según Presupuesto, expresado en bolivianos.
Costo Total del Gasto Indirecto del bien inmueble en construcción según Presupuesto (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo total del gasto indirecto del bien inmueble en construcción según Presupuesto, expresado en bolivianos.
Costo Total del bien inmueble en construcción según Presupuesto (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo total del bien inmueble en construcción según Presupuesto, que resulta de la suma del costo total de material directo, costo total mano de obra directa y costo total del gasto indirecto, expresado en bolivianos.

II. COSTO DE CONSTRUCCIÓN DEL BIEN INMUEBLE

NOMBRE DE ARCHIVO: COSTOCONS_MM AAAA_NIT (Extensión .txt o Excel)

Donde:

- COSTOCONS:** Denominación genérica para el nombre del archivo.
- MM AAAA:** Corresponde al período y gestión del envío de la información (Mes Año);
- NIT:** Corresponde al NIT del contribuyente obligado al envío de la información.

DETALLE DE LOS CAMPOS PARA LA INFORMACIÓN DE COSTO:

Separador de campos: carácter pipe line (|) (para archivos .txt)

Separador de decimales: carácter punto (.)

Sin separador de miles.

Nombre del campo	Tipo de Dato	Descripción
------------------	--------------	-------------

Nº de identificación construcción	Numérico (2)	Consignar y mantener el número de identificación para cada obra o construcción de bien inmueble consignado en el cuadro anterior. Repetir el dato en el resto de filas.
NIT del contribuyente	Numérico (14)	Número de Identificación Tributaria (NIT) del contribuyente (empresa unipersonal o persona jurídica que realiza la actividad de construcción), es decir, del contratista o constructor.
Nombre del bien inmueble	Alfanumérico (Hasta 100 caracteres)	Consignar el nombre del bien inmueble en construcción. Si no corresponde, consignar cero (0).
Periodo de la Planilla de avance de la obra o construcción	Alfanumérico dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa	Registrar el periodo que comprende la planilla de avance de la obra o construcción informada. Validando que el formato dd/mm/aaaa contenga dígitos numéricos separados por el carácter "/". El separador de datos de dd/mm/aaaa debe ser el carácter "a".
Número de Planilla de avance de la obra o construcción	Alfanumérico (Hasta 50 caracteres)	Registrar el número que corresponda al periodo informado de la planilla de avance de la obra o construcción.
Descripción del ítem	Alfanumérico (Hasta 50 caracteres)	Consignar el nombre del ítem de construcción ejecutada (Ejemplo: demolición, excavación, otros).
Unidad de medida del ítem	Alfanumérico (Hasta 10 caracteres)	Consignar la unidad de medida del ítem de construcción realizada (Ejemplo: Pza, m3, m2, otros).
Cantidad Construida Acumulada Anterior	Numérico (10,2)	Registrar la cantidad de avance acumulada de la planilla de avance de la obra o construcción inmediata anterior, referida al ítem de construcción ejecutada.
Cantidad construida en el periodo	Numérico (10,2)	Registrar la cantidad de avance en el periodo, referida al ítem de construcción ejecutada.
Cantidad construida Acumulada Actual	Numérico (10,2)	Registrar la cantidad de avance acumulada actual, que resulta de la suma de la cantidad construida acumulada de la planilla de avance de la obra o construcción inmediata anterior más la cantidad construida en el periodo actual, referida al ítem de construcción ejecutada.
Costo de materiales directos acumulado del periodo anterior (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo de los materiales directos acumulado del periodo anterior expresado en bolivianos, referido al ítem de construcción ejecutada. (Ejemplo: demolición, excavación, zapatas, vigas de arriostre, loza de cimentación, muro de contención, otros).
Costo de materiales directos en el periodo actual (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo de materiales directos utilizados en la construcción en el periodo actual expresado en bolivianos, referido al ítem de construcción ejecutada. (Ejemplo: demolición, excavación, zapatas, vigas de arriostre, loza de cimentación, muro de contención, otros).
Costo de materiales directos acumulado hasta el periodo actual (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo de materiales directos acumulado hasta el periodo actual expresado en bolivianos, que resulta de la suma del costo de los materiales directos acumulados de la planilla de avance de la obra o

		construcción inmediata anterior más el costo de los materiales directos utilizados en el periodo actual referido al ítem de construcción ejecutada.
Costo Mano de Obra acumulado del periodo anterior (Bs)	Numérico (14,2)	Registrar el costo de la mano de obra acumulado del periodo anterior expresado en bolivianos, referido al ítem de construcción ejecutada. (Ejemplo: demolición, excavación, zapatas, vigas de arriostre, loza de cimentación, muro de contención, otros).
Costo Mano de Obra en el periodo actual (Bs)	Numérico (10,2)	Registrar el costo de la mano de obra en el periodo actual expresado en bolivianos, referido al ítem de construcción ejecutada. (Ejemplo: demolición, excavación, zapatas, vigas de arriostre, loza de cimentación, muro de contención, otros).
Costo Mano de Obra acumulada hasta el periodo Actual (Bs)	Numérico (14,2)	Registrar el costo de la mano de obra acumulado hasta el periodo actual expresado en bolivianos, que resulta de la suma del costo de mano de obra acumulada de la planilla de avance de la obra o construcción inmediata anterior más el costo de mano de obra en el periodo actual, referido al ítem de construcción ejecutada.
Gastos Indirectos acumulados del periodo anterior (Bs)	Numérico (14,2)	Registrar el gasto indirecto acumulado del periodo anterior expresado en bolivianos, referido al ítem de construcción ejecutada. (Ejemplo: demolición, excavación, zapatas, vigas de arriostre, loza de cimentación, muro de contención, otros).
Gastos Indirectos en el periodo actual (Bs)	Numérico (14,2)	Registrar el gasto indirecto del periodo actual expresado en bolivianos, referido al ítem de construcción ejecutada. (Ejemplo: demolición, excavación, zapatas, vigas de arriostre, loza de cimentación, muro de contención, otros).
Gastos indirectos acumulados hasta el periodo actual (Bs)	Numérico (14,2)	Registrar el gasto indirecto acumulado hasta el periodo actual expresado en bolivianos, que resulta de la suma del gasto indirecto acumulado de la planilla de avance de la obra o construcción inmediata anterior más el gasto indirecto del periodo actual, referido al ítem de construcción ejecutada.
Costo Total del bien inmueble en construcción (Bs)	Numérico (14,2)	Consignar el costo total del bien inmueble en construcción expresado en bolivianos, que resulta de la suma del costo total acumulado de material directo, costo total acumulado de mano de obra directa y costo total acumulado del gasto indirecto, hasta el periodo actual.

Artículo 5. (Respaldo documental de la información).- La información proporcionada de acuerdo al Artículo 4 de la presente Resolución, deberá provenir de los registros contables debidamente documentados, misma que podrá ser verificada por la Administración Tributaria en el marco de sus facultades de control, verificación, fiscalización e investigación.

Artículo 6. (Forma y plazos de envío de la información).- **I.** Los contribuyentes alcanzados por el Artículo 2 de la presente Resolución, deberán enviar por única vez la información completa y sin errores de acuerdo a la estructura de datos definida en el Parágrafo I del Artículo 4 de la presente Resolución por única vez, hasta el último día hábil del mes subsiguiente al periodo en que se inicia la construcción, utilizando el Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT.

II. Los contribuyentes alcanzados por el Artículo 2 de la presente Resolución, deberán enviar la información completa y sin errores de acuerdo a la estructura de datos definida en el Parágrafo II del Artículo 4 de la presente Resolución, cuando corresponda de acuerdo a la periodicidad de elaboración de la planilla de avance de obra, registrada en la casilla "Periodicidad de la planilla de avance de obra" del Parágrafo I del Artículo 4 de la presente Resolución, hasta el último día hábil del mes subsiguiente al periodo que se informa, utilizando el Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT.

III. La obligación de envío de la información detallada en el Parágrafo II del Artículo 4 de la presente Resolución subsiste hasta la conclusión de la construcción del bien inmueble. Debiendo continuar con el envío de la información señalada de otras construcciones de bienes inmuebles que estuviesen en curso.

IV. Cuando el contribuyente detecte que la información enviada contiene errores, inconsistencias o esté incompleta y/o no cumpla las disposiciones establecidas en la presente Resolución, deberá realizar un nuevo envío en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del envío. Vencido dicho plazo incurrirá en incumplimiento a deberes formales que será considerado como un envío fuera de plazo.

Artículo 7. (Sanciones).- I. Los contribuyentes alcanzados por el Artículo 2 de la presente Resolución, que incumplan la obligación formal establecida en los Artículos 4 y 6 de la presente Resolución, incurrirán en contravención tributaria prevista en el Artículo 162 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, sancionada de acuerdo a lo previsto en la Resolución Normativa de Directorio de Clasificación de Sanciones por Incumplimiento a Deberes Formales vigente.

II. El pago de la multa no exime de la obligación del envío o presentación de la información establecida en la presente Resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los contribuyentes alcanzados por el Artículo 2 de la presente Resolución, que hubieren iniciado la construcción de bienes inmuebles con anterioridad a la vigencia de la presente normativa, deberán enviar la información de acuerdo a la estructura de datos definida en el Artículo 4 hasta el último día hábil del mes subsiguiente al periodo en que entre en vigencia la presente Resolución, utilizando el Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT, consignando en su primer envío lo siguiente:

- a) Por una sola vez, la información establecida en la estructura de datos del Parágrafo I del Artículo 4 de la presente Resolución.
- b) La información establecida en el Parágrafo II del Artículo 4 de la presente Resolución, registrando cuando corresponda el saldo de los costos acumulados del periodo anterior, periodo actual y acumulado actual (costo de material directo, costo de mano de obra directa y costos indirectos), por ítem, debiendo en los periodos siguientes realizar el envío de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

SEGUNDA.- El Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT estará disponible a partir del 02 de enero de 2019.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- Se aprueba el Módulo Constructores del Aplicativo Contribuyentes SIAT disponible en el sitio web www.impuestos.gob.bo, el cual permite realizar el registro de la información referida a la construcción de bienes inmuebles, de acuerdo a la estructura de datos definida en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10200000015

R-0011-01

PRÓRROGA PARA LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN POR CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES

La Paz, 9 de julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder prórrogas.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, "Reglamentación para la preparación y envío de información por contribuyentes que realizan la actividad de construcción de bienes inmuebles", el Servicio de Impuestos Nacionales reglamenta el procedimiento, forma, plazos y medios de envío de la información de la actividad de construcción de bienes inmuebles.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 102000000001 de 03 de enero de 2020, se prorrogó hasta el día 31 de julio de 2020, el plazo para el envío de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de diciembre de 2018, con vencimiento en los meses marzo a diciembre de 2019 y enero a junio de 2020.

Que en consideración a la situación actual que viene atravesando el Estado Plurinacional de Bolivia, a raíz de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se determinaron entre otras medidas para la prevención, contención contra el contagio y propagación del virus, la declaratoria de cuarentena total desde el 22 de marzo hasta el 29 de mayo de la presente gestión, así como la declaratoria de cuarentena dinámica que se encuentra en vigencia, tales situaciones afectaron la realización regular de las actividades del sector de la construcción en Bolivia, motivo por el cual se considera pertinente emitir la presente Resolución.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2020, el plazo para el envío de la información requerida mediante Resolución Normativa de Directorio N° 101800000036 de 21 de

diciembre de 2018, con vencimiento en los meses marzo a diciembre 2019 y enero a noviembre de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Mario Nava Morales Carrasco
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales

LEY N.393 DE SERVICIOS FINANCIERO

CAPÍTULO II DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Artículo 126. (ENTIDADES AUTORIZADAS). La operación de arrendamiento financiero puede ser realizada directamente por una entidad de intermediación financiera, por una empresa de arrendamiento financiero de objeto único constituida como empresa de servicios financieros complementarios, por empresas comerciales y fabricantes de bienes de capital.

Artículo 127. (NATURALEZA JURÍDICA). El arrendamiento financiero, por su carácter financiero y crediticio, se rige únicamente por la presente Ley y sus reglamentos, no siendo aplicable la normativa del arrendamiento determinado en materia civil.

Artículo 128. (ACTIVOS SUJETOS A ARRENDAMIENTO FINANCIERO).

I. Pueden ser bienes objeto de un contrato de arrendamiento financiero todas las cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales, software y otros intangibles (inmateriales) valuables, que sean propiedad del arrendador financiero o que el arrendador financiero tenga la facultad de otorgar en arrendamiento financiero y siempre que sean ciertas y claramente determinadas en su género.

II. No se deberá pactar el arrendamiento financiero sobre cosas genéricas. El bien o los bienes objeto de arrendamiento financiero deberán estar detallados en el contrato respectivo.

Artículo 129. (OPONIBILIDAD ANTE QUIEBRA O CONCURSO PREVENTIVO).

I. En caso de concurso preventivo o quiebra del arrendador financiero, el contrato de arrendamiento financiero continuará por el plazo y en los términos convenidos en el mismo, observándose en lo demás las normas establecidas al efecto por el Código de Comercio.

II. En caso de quiebra o concurso preventivo del arrendatario financiero se aplicarán las normas del Código de Comercio al respecto.

Artículo 130. (OPCIÓN DE COMPRA).

I. Salvo pacto en contrario, la opción de compra podrá ser libremente cedida por el arrendatario financiero a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin que esto altere la naturaleza jurídica del contrato de arrendamiento financiero; en tal caso, el arrendatario financiero, como titular del derecho, tendrá la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos del contrato, incluyendo el pago de cuotas, y dejar expedita la posibilidad del ejercicio de dicha opción de compra. Las partes estarán en libertad de incluir en el contrato respectivo las condiciones para la transferencia de la opción de compra.

II. El precio de ejercicio de la opción de compra debe estar fijado en el contrato y no ser mayor a veinte por ciento (20%) del valor del bien comprometido en arrendamiento financiero o ser determinable según procedimientos o pautas pactadas. La opción de compra podrá ejercerse en cualquier momento por el arrendatario financiero si así lo convinieran las partes.

Artículo 131. (PRECIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA). El contrato de arrendamiento financiero debe fijar el precio de ejercicio de la opción de compra o establecer elementos y/o procedimientos suficientes que permitan determinarlo.

Artículo 132. (CUOTAS Y PAGOS ANTICIPADOS).

I. El monto, la periodicidad de cada pago así como la moneda en la cual deberá ser cancelado serán determinados convencionalmente por las partes.

II. El contrato de arrendamiento financiero podrá establecer que los pagos se realicen en cuotas fijas o variables. En su caso, la cuota incorporará y diferenciará los gastos en que se hubiere incurrido como consecuencia del contrato de arrendamiento financiero.

III. El contrato de arrendamiento financiero deberá establecer la forma y condiciones en las cuáles el arrendatario financiero podrá efectuar pagos anticipados de las cuotas y de otros compromisos adquiridos en la operación de arrendamiento financiero.

Artículo 133. (FORMAS DE ELECCIÓN DEL ACTIVO). El bien objeto del contrato de arrendamiento financiero puede:

a) Ser comprado por el arrendador financiero a la persona indicada por el arrendatario financiero y/o según especificaciones del arrendatario financiero o según catálogos, folletos o descripciones detalladas, brindadas por éste.

b) Ser comprado por el arrendador financiero mediante la sustitución del arrendatario financiero en un contrato que este último haya celebrado.

c) Ser de propiedad del arrendador financiero con anterioridad a su vinculación contractual con el arrendatario financiero.

d) Ser objeto de retromendamiento financiero.

e) Estar a disposición jurídica del arrendador financiero en virtud a un título que le permita constituir arrendamiento financiero sobre él.

Artículo 134. (RESPONSABILIDADES, ACCIONES Y GARANTÍAS EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN).

I. En los casos de los Incisos a y b del Artículo precedente, el arrendador financiero cumple con el contrato adquiriendo los bienes indicados por el arrendatario financiero y poniéndolos a disposición de éste en la forma y condiciones contractualmente acordadas entre las partes. Es obligación irrenunciable del arrendatario financiero señalar las especificaciones de los bienes materia del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad que dichos bienes sean los adecuados al uso que quiera darles, lo que deberá constar en el contrato. En estos casos, el

arrendador financiero no responde por los vicios y daños de los bienes y el arrendatario financiero puede reclamar del vendedor o proveedor, sin necesidad de cesión, todos los derechos que emergen del contrato de compraventa.

II. En los casos de los Incisos a, b, d y e del Artículo precedente, el arrendatario financiero continuará obligado al pago de las cuotas establecidas en el contrato de arrendamiento financiero, inclusive si se presentara una controversia acerca de dicho contrato, salvo pacto en contrario.

III. En los casos del Inciso e del Artículo precedente, así como en aquellos en los cuáles el arrendador financiero es fabricante, importador, vendedor o constructor del bien dado en arrendamiento financiero, el arrendador financiero no puede liberarse de la garantía de evicción y/o saneamiento. En este caso el arrendador financiero responde por los vicios y daños de los bienes y el arrendatario financiero no continuará obligado al pago de las cuotas establecidas en el contrato de arrendamiento financiero en caso de presentarse una controversia acerca del mismo, salvo pacto en contrario.

IV. En los casos del Inciso d del artículo precedente, el arrendador financiero no responde por la evicción y/o saneamiento ni por los vicios y daños de los bienes. Por el contrario, en el proceso de transferencia del bien al arrendador financiero, es el arrendatario financiero quien habrá de responder por la evicción y/o saneamiento, salvo pacto en contrario.

Artículo 135. (RESPONSABILIDAD OBJETIVA). Todo daño o perjuicio causado por el bien dado en arrendamiento financiero a terceros será de responsabilidad exclusiva del arrendatario financiero, siempre que se hubiese originado con posterioridad al momento en el que el arrendador financiero haya puesto el bien a disposición del arrendatario financiero, como se establece en el artículo precedente. Lo mismo ocurrirá respecto a cualquier responsabilidad administrativa en que pueda incurrirse por la utilización del bien.

Artículo 136. (RESPONSABILIDAD EN CASO DE IMPORTACIÓN). La parte responsable del proceso de importación del activo a ser otorgado en arrendamiento financiero será el arrendador financiero y será por tanto responsable de los vicios, multas y otras consecuencias legales que se deriven de o que se relacionen con dicho proceso.

Artículo 137. (SEGUROS). Los seguros que deberán ser contratados para los activos sujetos a arrendamiento financiero, así como los términos y condiciones mínimos que deberán cumplir serán establecidos mediante reglamento.

Artículo 138. (BIENES DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y PATRIMONIO DEL ARRENDATARIO FINANCIERO).

I. Los bienes dados en arrendamiento financiero, mientras no se ejerza la opción de compra y se perfeccione la transferencia de los mismos, no forman parte del patrimonio del arrendatario financiero y consiguientemente no forman parte de las garantías de los acreedores del arrendatario financiero, entendiéndose como delito de Estelionato todo acto del arrendatario financiero que pretenda otorgarles tal calidad con anterioridad al ejercicio de la opción de compra.

II. Por consiguiente, dichos bienes no pueden ser susceptibles de acciones de embargo, afectación ni gravamen por mandato administrativo, ni judicial alguno en contra del arrendatario

financiero. Todo juez que tenga conocimiento de la instauración de una medida precautoria sobre estos bienes en violación de lo establecido en el presente Artículo, deberá dejarla sin efecto a la simple presentación del contrato de arrendamiento financiero, debidamente registrado. No se admitirá recurso alguno en tanto no se libere el bien y éste sea entregado al arrendador financiero.

Artículo 139. (PAGO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO). El arrendador financiero, como propietario del bien dado en arrendamiento financiero, es el sujeto obligado al pago de los tributos que graven la propiedad de los bienes objeto de arrendamiento financiero.

Artículo 140. (RESOLUCIÓN Y EFECTOS).

I. El arrendador financiero podrá resolver unilateralmente el contrato de arrendamiento financiero de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el arrendatario financiero incumpla cualquiera de sus obligaciones pactadas en dicho contrato. La resolución deberá ser comunicada por el arrendador financiero al arrendatario financiero en forma expresa, mediante nota diligenciada notarialmente. A partir de dicha notificación, la resolución contractual producirá los siguientes efectos:

a) La opción de compra de los bienes, objeto del contrato de arrendamiento financiero otorgada por el arrendador financiero a favor del arrendatario financiero, quedará sin efecto a partir de la notificación notarial, quedando el arrendador financiero facultado a proceder a la venta inmediata de dichos bienes, aunque éstos se encuentren aún en tenencia del arrendatario financiero.

b) El arrendatario financiero deberá restituir al arrendador financiero los bienes otorgados en arrendamiento financiero en el plazo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepción de la notificación notarial. Dicha restitución será hecha ante un Notario de Fe Pública elegido por el arrendador financiero, debiendo suscribirse para el efecto el Acta de Restitución (entrega y recepción) correspondiente.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario financiero deberá cancelar el saldo deudor hasta el momento de producirse la restitución de los bienes indicada en el inciso anterior, intereses, intereses penales y gastos financieros pactados, devengados hasta la fecha de pago efectiva.

d) Las cuotas, intereses y gastos financieros que hubiesen sido canceladas por el arrendatario financiero hasta el momento de producirse la resolución contractual por incumplimiento, quedarán consolidadas a favor del arrendador financiero, toda vez que la resolución no alcanza a estas prestaciones, al ser el contrato de arrendamiento financiero de ejecución sucesiva y periódica.

II. En caso de que el arrendatario financiero no cumpla con las obligaciones establecidas en los Incisos b y c, el cumplimiento de éstas podrán ser demandadas judicialmente en la vía ejecutiva por el arrendador financiero, bajo las previsiones de los artículos siguientes.

Artículo 141. (RECUPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES). En el caso de que el bien objeto del contrato de arrendamiento financiero fuese una cosa inmueble, el incumplimiento de las obligaciones del arrendatario financiero exigibles por efecto de la resolución estipulada en el Artículo precedente, tendrá los siguientes efectos:

a) La mora se constituirá de manera automática, sin necesidad de declaración extrajudicial o judicial previa alguna y en caso de que los bienes no le hubiesen sido restituidos de conformidad con el Inciso b del Artículo precedente, el arrendador financiero podrá demandar judicialmente en la vía ejecutiva, la restitución de los bienes otorgados en arrendamiento financiero, con la sola presentación del contrato de arrendamiento financiero debidamente inscrito y la nota diligenciada notarialmente mediante la cual comunicó al arrendatario financiero la resolución del contrato por efecto del incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el Artículo anterior. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la presentación de la demanda de restitución, el juez deberá correr traslado de la misma al arrendatario financiero, quien tendrá cinco (5) días para probar documentalmente el cumplimiento de la obligación extrañada.

b) En caso de que transcurra este plazo sin que el arrendatario financiero presente los documentos pertinentes que a juicio del juez prueben que el pago ha sido realizado, el juez debe disponer la restitución inmueble sin más trámite y su entrega física al arrendador financiero, ordenando para el efecto el desapoderamiento del bien objeto del contrato de arrendamiento financiero y estableciendo en dicho actuado el allanamiento del domicilio, la apertura de cerraduras y todos los actos similares de empleo de la fuerza pública y la asistencia policial, con la habilitación de los días y horas que fueran inhábiles, siempre bajo los límites de las previsiones constitucionales, cuya ejecución deberá encomendarse a la Policía y/o a cualquier autoridad no impedida por Ley del lugar donde se encuentre el bien. Toda apelación o recurso ulterior que pueda interponer el arrendatario financiero será en el efecto devolutivo.

c) El proceso de desalojo aplicable a los casos de arrendamiento civil o simple inquilinato establecido por el Código de Procedimiento Civil no es procedente en los casos de arrendamiento financiero de bienes inmuebles.

d) El presente proceso de restitución de bienes inmuebles otorgados en arrendamiento financiero no se contrapone y es sin perjuicio de cualquier otro procedimiento de ejecución que el arrendador financiero inicie a objeto de exigir el pago de cualquier suma bajo el contrato de arrendamiento financiero.

Artículo 142. (RECUPERACIÓN DE BIENES MUEBLES).

I. En el caso de que el objeto del contrato de arrendamiento financiero fuesen cosas muebles, el incumplimiento de las obligaciones del arrendatario financiero exigibles por efecto de la resolución estipulada en el Artículo 140 de la presente Ley, tendrá los siguientes efectos:

a) La mora se constituirá de manera automática, sin necesidad de declaración extrajudicial o judicial previa alguna y en caso de que éstos no le hubiesen sido restituidos de conformidad con el Inciso b del Artículo 140 de la presente Ley, el arrendador financiero podrá demandar judicialmente, en la vía ejecutiva la inmediata restitución de los bienes otorgados en arrendamiento financiero, y el pago de la mora crediticia, compuesta por el saldo deudor hasta el momento de producirse la restitución de los bienes, intereses, intereses penales y gastos financieros pactados, devengados hasta la fecha de pago efectiva, más costas, con la sola presentación del contrato de arrendamiento financiero debidamente inscrito y la nota de resolución del contrato diligenciada notarialmente.

b) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la presentación de la demanda de restitución, el juez deberá disponer la restitución de los bienes sin más trámite y su entrega física al arrendador financiero, ordenando para el efecto el secuestro de los mismos. Toda apelación U recurso ulterior que pueda interponer el arrendatario financiero será en el efecto devolutivo.

c) Igualmente, en la misma resolución judicial, el juez competente ordenará el secuestro de los bienes muebles objeto del arrendamiento financiero, contemplando desde su emisión, el allanamiento de domicilios, la apertura de cerraduras y todos los actos similares de empleo de la fuerza pública y la asistencia policial, con la habilitación de los días y horas que fueran inhábiles, siempre bajo los límites de las previsiones constitucionales, cuya ejecución deberá encomendarse a la policía y/o a cualquier autoridad no impedida por Ley del lugar donde se encuentren los bienes.

d) Emitida la orden del juez competente, el arrendador financiero se dirigirá con la misma a la policía y/o cualquier autoridad no impedida por Ley del lugar, debiendo éstos ejecutar la orden de secuestro dentro de las seis (6) horas de recibida la misma.

e) Los bienes recuperados bajo el procedimiento detallado en los incisos anteriores deben ser entregados al arrendador financiero dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su recuperación.

II. La cobranza judicial de la mora crediticia proseguirá su curso conforme al Código de Procedimiento Civil.

Artículo 143. (COBRO DE MONTOS EN MORA). Producido el desapoderamiento o secuestro de los bienes dados en arrendamiento financiero, el arrendador financiero puede reclamar por la vía ejecutiva el pago del saldo deudor hasta el momento de producirse la restitución de los bienes, intereses, intereses penales y gastos financieros pactados devengados hasta la fecha de pago efectivo, más costas, para tal efecto, el contrato de arrendamiento financiero constituye título ejecutivo suficiente con fuerza de ejecución, conforme a lo establecido en el Artículo 487 del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 144. (COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS). El arrendador financiero podrá reclamar por la vía pertinente los daños y perjuicios que resultaren del deterioro anormal del bien como consecuencia de dolo, culpa o negligencia del arrendatario financiero, y otras pérdidas que pudieran presentarse.

Artículo 145. (PROHIBICIONES).

I. Los bienes objeto de arrendamiento financiero no podrán ser cedidos en garantía ni sujetos de ninguna medida precautoria durante la vigencia del contrato de arrendamiento financiero.

II. Las empresas de arrendamiento financiero y las entidades de intermediación financiera no podrán mantener inventarios de bienes que puedan ser otorgados en arrendamiento financiero. No se considerarán inventarios los bienes que, habiendo sido dados en arrendamiento financiero, hubiesen sido recuperados por el arrendador financiero o recibidos en recuperación o adjudicados y estuviesen en su poder.

Artículo 146. (PREVISIONES). La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá establecer un régimen menor de provisiones y requerimientos de capital que reconozcan el riesgo inherente a la operación de arrendamiento financiero.

Artículo 147. (REGLAMENTACIÓN).

I. Los aspectos no contemplados en el presente Capítulo serán reglamentados por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo.

II. La normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI podrá establecer disposiciones para adecuar los requisitos y condiciones de la operativa del arrendamiento financiero que realicen las entidades financieras y que no se encuentren establecidos en la presente Ley.

Artículo 148. (RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO). El arrendamiento financiero tendrá el siguiente tratamiento tributario:

a) Impuesto al Valor Agregado. Los intereses generados por operaciones de arrendamiento financiero de bienes muebles realizadas por las empresas de arrendamiento financiero y entidades de intermediación financiera no se consideran dentro del objeto del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo indicado en el presente Artículo, en el contrato u otro documento de arrendamiento financiero se deberá especificar la composición de las cuotas, diferenciando la parte correspondiente al interés y cualquier otro componente contenido en ellas.

Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes usados de capital para pequeños emprendimientos productivos estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado conforme a reglamentación a ser emitida.

Las operaciones de arrendamiento financiero de bienes inmuebles no son objeto del Impuesto al Valor Agregado.

b) Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas. El arrendador financiero contabilizará como ingreso la parte de la cuota de arrendamiento financiero correspondiente a los intereses generados por la operación, para propósito del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, consiguientemente, los bienes objeto de arrendamiento financiero no son depreciables para ninguna de las partes contratantes.

El arrendatario financiero podrá deducir como gasto el valor total de las cuotas pagadas durante el plazo del contrato de arrendamiento financiero, así como los gastos que demande el mantenimiento, reparación, y seguro de los bienes objeto de arrendamiento financiero, para fines de determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

c) Impuesto a las Transacciones en el Retroarrendamiento Financiero. En todos los casos en que se realice una operación de retroarrendamiento financiero productivo, la primera transferencia estará exenta del Impuesto a las Transacciones.